

EL PRECIO DE LA FIDELIDAD.  
LA GUERRA DE SUCESIÓN EN EL RÍO DE LA PLATA,  
LOS INTERESES LOCALES Y EL BANDO BORBÓN

*Fernando Jumar*

«Castilla y las Indias, Castilla y las Indias, Castilla y las Indias por Don Felipe, V  
deste Nombre Nuestro Rey y Señor Natural que Dios Guarde, viva»<sup>1</sup>.

PRESENTACIÓN

La guerra, como lo subraya Fernand Braudel, siempre pone en movimiento las *forces en profondeur* que son las economías, los Estados, las civilizaciones<sup>2</sup>. Como este mismo autor constata, después de la batalla de Lepanto el escenario de la guerra pasa del Mediterráneo « au Nord, à l'Ouest sur l'Atlantique – et pour des siècles – là où elle doit être, là où bat le cœur du monde »<sup>3</sup>. Y en el extremo sur del Atlántico ocupado por los europeos en los tiempos modernos, está el Río de la Plata, y la guerra o su amenaza fue una constante en la historia de la región desde la instalación de los europeos hasta la segunda mitad del siglo XIX<sup>4</sup>. En el Río de la Plata la economía, el Estado y la civilización se construyen al calor de la guerra.

En efecto, durante el período de la dominación hispana, entre fines del siglo XVI<sup>5</sup> y los albores del XIX, se vivió en el Río de la Plata un permanente estado de guerra abierta o latente. En primer lugar, la guerra con los indios que nunca

1 Acta de la proclamación y jura de Felipe V por el Cabildo y habitantes de Buenos Aires en la Plaza Mayor, el 15 de febrero de 1702. Archivo General de la Nación, *Acuerdos del extinguido Cabildo de Buenos Aires* (1925-1934), serie II, tomo I, 15 de febrero de 1702, p. 89-93.

2 *La Méditerranée et le monde méditerranéen à l'époque de Philippe II*, Paris, Armand Colin, 1990 (1<sup>re</sup> édition 1979), t. I, p. 17.

3 *Ibid.*, t. II, p. 649.

4 Como es sabido, la separación de la Monarquía, iniciada en 1810, abre un ciclo de guerras que culminarán en 1824. En los territorios de lo que fuera el Virreinato del Río de la Plata esta « guerra de la independencia » se entrecruza con un ciclo de guerras civiles (en las que se distinguía quién y cómo controlaría al Estado en formación) que duraron hasta la década de 1870.

5 Descubierto oficialmente el Río de la Plata en 1516, el primer intento de ocupación data de 1536 cuando se funda por primera vez Buenos Aires. La población es levantada en 1541 y recién en 1580 se realiza la segunda y definitiva fundación de la ciudad. La Banda Oriental (*grasso modo*, la actual República Oriental del Uruguay) sólo comienza a ser colonizada en 1680 mediante la primera instalación de los portugueses en lo que se llamó Colonia del Sacramento. La primera ciudad fundada allí por los castellanos será Montevideo en 1726.

se sometieron al dominio del hombre blanco<sup>6</sup>. En segundo lugar, el Río de la Plata desde temprano se vio directamente inmerso en las guerras de la Monarquía. Esto no sólo a través de las generales incomodidades que ello suponía para el comercio ultramarino o por la imposición de tasas o la recaudación de *donativos* extraordinarios, sino también al convertirse la región en teatro de los acontecimientos. En este punto (como en otros), tal vez la única región que se puede comparar al Río de la Plata sea el Caribe español.

Pero esa comparación tiene sus límites. El Caribe español fue objeto de codicia territorial de franceses, holandeses e ingleses desde el siglo XVI y escenario (y en algunas oportunidades *causa*) de las guerras que opusieron a España y Gran Bretaña durante el siglo XVIII. El Río de la Plata no tuvo que sufrir este tipo de embates puesto que los intereses comerciales de las potencias mencionadas encontraron caminos pacíficos de realización gracias a la activa colaboración de las élites locales. Sólo cuando esos caminos estuvieron (o parecieron estar) bloqueados, franceses e ingleses pensaron en conquistar militarmente la región. Los franceses, por ejemplo, durante la guerra de la Liga de Augsburgo trazaron diversos planes de conquista de Buenos Aires. En cuanto a los ingleses, recién sentirán la necesidad de intentar conquistar el Río de la Plata en 1806.

Antes de ese año, los británicos no necesitaron incluir al Río de la Plata en sus guerras con España, ya que desde el fin de la guerra de Sucesión y hasta 1777, de una manera u otra podían acceder al mercado rioplatense sin mayores problemas. Estuvieran en guerra con España o no. Entre 1715 y 1739 pudieron combinar hábilmente su intermitente presencia directa posibilitada por el Tratado de Asiento<sup>7</sup> con la presencia lusa en la Banda Oriental<sup>8</sup>. Desde 1739 hasta 1777,

6 Sólo en el siglo XVIII se logra pacificar la Banda Oriental en tanto que sobre la banda de Buenos Aires, sólo a fines del siglo XIX se termina con la resistencia indígena.

7 De modo efectivo, la South Sea Company tuvo tres períodos de operaciones en el Río de la Plata, como en el resto de los territorios hispanoamericanos. Esos períodos siguieron el ritmo de los conflictos entre España y Gran Bretaña. El primer período se extiende desde septiembre de 1715, con la llegada de los primeros navíos ingleses al Río de la Plata hasta la aplicación en Buenos Aires, en marzo de 1719, de la orden de incautación de los bienes de la South Sea Company dictada el 25-10-1718 luego de registrarse un enfrentamiento naval entre españoles e ingleses frente a las costas de Sicilia. En junio de 1721 los ingleses y españoles llegan a un acuerdo que incluye la restitución de los bienes decomisados y la continuación de las actividades de la South Sea Company. Las órdenes correspondientes son expedidas (Real Cédula, 16-08-1721) y son aplicadas en Buenos Aires el 23 de septiembre de 1723. Una nueva ruptura se produce en 1727. Como consecuencia de las presiones de los guardacostas españoles en el Caribe sobre los navíos de la South Sea Company, el gobierno británico envía seis navíos de guerra con la orden de impedir la salida de los galeones españoles o de apresarlos si lograban hacerse a la mar. A ello sigue una declaración formal de guerra en marzo de 1727 pero la paz se restablece con rapidez: en marzo de 1728 se acuerda un tratado preliminar de paz en El Pardo, que será seguido del definitivo firmado en Sevilla el 09-11-1729. La orden de decomiso sobre los bienes de la South Sea Company del 27-03-1727 se ejecuta en Buenos Aires en septiembre del mismo año y la res-

podieron servirse de Colonia del Sacramento<sup>9</sup> y participar de modo indirecto en el mercado rioplatense gracias a su más que sólida inserción en el sistema comercial portugués. De este modo, por ejemplo, John Lynch ha podido afirmar que desde el punto de vista inglés, « lo que significaba Jamaica en el Caribe, Sacramento significaba para el Río de la Plata »<sup>10</sup>.

Luego de la expulsión de los portugueses en 1777 se desarticula el complejo portuario existente en el Río de la Plata y aunque los contactos comerciales con el Brasil (y a través de él con el comercio británico) no desaparecen, todo indica que pierden intensidad. Entonces, quizás no sea demasiado exagerado pensar que una de las motivaciones de las invasiones inglesas al Río de la Plata de 1806 y 1807 haya sido recuperar (y seguramente ampliar) el nivel de participación que el comercio británico tenía en ese mercado con anterioridad a 1777, en una coyuntura en la que Gran Bretaña no podía darse el lujo de descuidar ninguna vía comercial.

titudin prevista en Madrid antes de la firma del tratado definitivo de paz (Carta-orden del 31-08-1728) se concreta en el Río de la Plata el 23 de marzo de 1730. Finalmente, por la Real Cédula del 5 de diciembre de 1739 se anuncia a las autoridades americanas el comienzo de una nueva guerra con Gran Bretaña, y lo que sería la última incautación de los bienes de la South Sea Company comienza en Buenos Aires el 21 de abril de 1740. Esta vez no habrá orden de restitución y después de la paz general de Aquisgrán España y Gran Bretaña acuerdan en 1750 poner fin a los privilegios de la South Sea Company mediante una compensación pecuniaria.

8 Durante las represalias a la factoría porteña de la South Sea Company, los navíos ingleses encontraban refugio en Colonia del Sacramento. Aún cuando se estaba en un período normal de operaciones, la documentación portuguesa revela que en varias oportunidades los dichos navíos descargaban en la Colonia del Sacramento los bienes que no podían ser introducidos legalmente en Buenos Aires. Sobre este tema ver Fernando Jumar, *Le commerce atlantique au Río de la Plata, 1680-1778*, Lille, Presses Universitaires du Septentrion, 2002, ch. IV, 3: « Les activités commerciales des Portugais dans le Río de la Plata (1716-1777) », I, p. 319-373.

9 Ciudad fundada por los portugueses sobre la margen izquierda del Río de la Plata, en la Banda Oriental, en enero de 1680. En julio del mismo año los portugueses son desalojados por el gobernador de Buenos Aires. Por un tratado entre España y Portugal en 1681, los portugueses regresan al Río de la Plata en 1693, permaneciendo allí hasta mayo de 1705, cuando nuevamente son expulsados por los españoles. Una de las cláusulas del Tratado de Utrecht entre España y Portugal restituía a ésta última el sitio de Colonia, procediéndose a una nueva ocupación portuguesa en 1716. Entre 1735 y 1737 el gobernador de Buenos Aires impuso un sitio terrestre y bloqueo marítimo a la ciudad, pero no logra tomarla, fijándose un *statu quo* al momento del inicio del sitio. En 1762, Pedro de Cevallos (entonces gobernador de Buenos Aires y más tarde, en 1777 el primer Virrey del Río de la Plata) toma por asalto la ciudad, pero en la Paz de París se negocia su restitución a los portugueses. En 1763 están allí nuevamente hasta que en 1777, Cevallos nuevamente los expulsa, esta vez de manera definitiva por el resto de la dominación española en la región. Aprovechando las luchas abiertas por la crisis de la independencia, en 1816 los portugueses ocupan la Banda Oriental, incorporándola a su imperio como la Provincia Cisplatina. Colonia del Sacramento y Montevideo es donde mejor son recibidos, hasta que se desata la guerra entre las Provincias Unidas del Río de la Plata y el Brasil (1824), siendo uno de los resultados de los acuerdos de paz de 1828 la creación de la República Oriental del Uruguay.

10 *Administración colonial española, 1782-1810. El sistema de Intendencias en el Virreinato del Río de la Plata*, Buenos Aires, EUDEBA, 1962, p. 65.

A pesar de que – como se sostenía más arriba – el Río de la Plata no fue teatro de operaciones de las guerras que opusieron a España y Gran Bretaña durante el siglo XVIII, la región tuvo su propia fuente de conflictos desde que en 1680 los portugueses comienzan su política de expansión territorial para extender sus dominios hasta el Río de la Plata. Los hechos de armas que se tradujeron en las idas y venidas de Colonia del Sacramento entre castellanos y portugueses no superarán el ámbito local<sup>11</sup> o serán ecos de conflictos mayores, entremezclándose con ellos, tanto sea por iniciativa de la Corona<sup>12</sup> o de sus representantes en el Río de la Plata<sup>13</sup>. De estos conflictos me interesa rescatar aquí dos aspectos significati-

11 Al fundarse por primera vez Colonia del Sacramento en enero de 1680, sin esperar instrucciones de España el gobernador de Buenos Aires reúne a sus fuerzas y los desaloja en julio del mismo año. Pero más significativa será la expedición de conquista de 1777 (la última durante el periodo colonial). Aprovechando que Gran Bretaña no podría acudir en ayuda de su siempre fiel Portugal (debido a sus problemas coloniales en América del Norte), España expide al Río de la Plata la mayor fuerza militar jamás enviada a América con el objeto de terminar con la presencia portuguesa en la región. El objetivo se logra sin que se desate una guerra general y, de paso, se crea el Virreinato del Río de la Plata.

12 Es el caso de la guerra de Sucesión, que se verá más adelante. Otro ejemplo data de los años 1730. En 1733 el gobernador de Buenos Aires, Miguel de Salcedo y Sierralta, recibe la orden de intimar a su vecino portugués a fin de fijar los límites de la ocupación portuguesa en la Banda Oriental, cuestión pendiente desde 1716 y siempre evitada por los gobernadores de Colonia del Sacramento. Las autoridades españolas parecen muy decididas a finiquitar esa cuestión (la imprecisión de las fronteras daba paso a nuevas reclamaciones territoriales portuguesas) y en las instrucciones enviadas al gobernador se le imponía el uso de la fuerza si el gobernador de Colonia de Sacramento esquivaba el asunto una vez más. Cosa que sucede. La situación se complica como consecuencia de un banal asunto de inmunidad diplomática violada por los españoles en Madrid y que llevó a un estado de guerra con Portugal. En abril de 1735 en medio del conflicto se envían órdenes al gobernador de Buenos Aires para que, sin esperar la declaración formal de guerra, «sorprenda, tome y ataque» Colonia del Sacramento. La Real Orden es recibida en Buenos Aires en agosto o septiembre de 1735 y el gobernador inmediatamente reúne las fuerzas de ataque a su disposición (los detalles del incidente diplomático y el texto de la Real Orden del 18 de abril de 1735 pueden encontrarse en Aníbal Riverós Tula, «Historia de la Colonia del Sacramento, 1680-1830», *Revista del Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay*, Montevideo, XXII, 1955, p. 622). Salcedo no logra expulsar a los portugueses en su primer ataque (octubre de 1735) y se establecerá un sitio terrestre y bloqueo naval que durará hasta que en septiembre de 1737 se reciben en el Río de la Plata las notificaciones del acuerdo de paz firmado en París en marzo de mismo año, en donde se establecía para el Río de la Plata que se fijaría un *statu quo* al momento de ser recibida dicha comunicación.

13 En 1750 se firma el llamado Tratado de Permuta o Tratado de Madrid por el que Portugal cede a España la Colonia del Sacramento a cambio de un amplio territorio en la zona de las Misiones. El intento de aplicación del mismo generará, en primer término, la llamada guerra Guaranítica (1754-1755) generada por la resistencia (fomentada por los jesuitas) de los indios al cambio de dominio. Finalmente el Tratado será denunciado por Carlos III en 1760, volviéndose a un *statu quo* al momento en que fuera firmado. En el Río de la Plata, el gobernador Pedro de Cevallos ve una buena oportunidad para deshacerse de los portugueses: para el establecimiento de ese *statu quo* intenta imponer condiciones que los portugueses nunca aceptarían e inmediatamente pasa al ataque. En octubre de 1762 conquista Colonia del Sacramento y

vos. El primero es que desde fines del siglo XVII el Río de la Plata estará siempre presente entre las preocupaciones primordiales de la Corona y su suerte será objeto de cuanto tratado de paz se concluya luego de las varias guerras del siglo XVIII anterior a la Revolución Francesa. El segundo, es que salvo en el caso de la expedición de 1776-1777, los gobernadores de Buenos Aires debieron emprender las acciones bélicas contando mayoritariamente con las fuerzas que pudieran movilizar en la región. Fuera de los pocos soldados del fuerte, el mayor peso del esfuerzo bélico recaía sobre los indios de las misiones del Paraguay conducidos por los Jesuitas hasta el lugar del enfrentamiento y sobre las milicias urbanas. Esto último no pudo dejar de tener sus efectos sobre el refuerzo del poder local<sup>14</sup>.

De modo que, de una manera u otra, el Río de la Plata quedó casi siempre envuelto en las guerras del rey que para la mayor parte del resto de los territorios

emprende la ocupación de lo que es actualmente el estado brasileño del Rio Grande do Sul, teóricamente perteneciente al rey de Castilla pero que desde 1735 estaba siendo sistemáticamente colonizado por los portugueses. Pero el dominio de los españoles sobre Colonia del Sacramento durará poco. Una vez más, los acontecimientos en el Río de la Plata quedarán envueltos en la trama general de las políticas europeas de la Monarquía. Esta vez, las acciones de Cevallos, que tenían por objeto la aplicación de las disposiciones posteriores a la anulación del Tratado de 1750 (siguiendo una interpretación impuesta por los intereses locales), se conjugan con la guerra existente entre España y Portugal desde mayo de 1762, en el marco de la guerra de los Siete Años. Y la paz, comenzada por los acuerdos preliminares de Fontainebleau (11-1762) y concluida por la Paz de París (febrero de 1763) deshace lo que el gobernador del Río de la Plata había conquistado por la fuerza, ya que como es sabido, entre lo convenido figura la restitución de Colonia del Sacramento a los portugueses. Dado que nada se decía en el Tratado sobre la región de Rio Grande, Cevallos no la restituye, pero será recuperada por la fuerza por los portugueses en 1767.

- 14 En general, el peso de la militarización de las sociedades americanas ha sido evaluado en función de encontrar elementos para el *dossier* independencia. Cf. Allan Kuethe (« Conflicto internacional, orden colonial y militarización », in *Procesos americanos hacia la redefinición colonial*, Ediciones de la Unesco-Editorial Trotta, 2000) para el ámbito cubano y neogranadino y Tulio Halperín Donghi (« Militarización revolucionaria en Buenos Aires: 1806-1815 », in *El ocaso del orden colonial en Hispanoamérica*, Buenos Aires, 1978; *Guerra y finanzas en los orígenes del estado argentino, 1791-1850*, Buenos Aires, 1982; « La revolución rioplatense y su contexto americano », in *Nueva Historia de la Nación Argentina*, Buenos Aires, Planeta, 2000, tomo IV) para el Río de la Plata. En particular, este último autor encuentra en la relativamente masiva formación de milicias urbanas en Buenos Aires como consecuencia de las invasiones inglesas de 1806 y 1807 una de las explicaciones fundamentales a la opción por la independencia en 1810. Sobre el sistema defensivo en Hispanoamérica ver C. Gómez Pérez, *El sistema defensivo americano: siglo XVIII*, Madrid, Mapfre, 1992. Por mi parte, creo que al menos en el Río de la Plata la existencia de un estado de conflicto permanente desde el inicio de la ocupación europea hizo que los efectos de la militarización sobre la sociedad local y sus relaciones con el poder central ya fueran visibles en el temprano siglo XVIII. Evidentemente, en el período que me ocupa, esos efectos no se traducirían en un deseo de autogobierno sino en la posesión de un elemento más en el juego de poderes en permanente contrabalanceo del Antiguo Régimen. Por ejemplo, durante el sitio a Colonia del Sacramento de 1735-1737 una de las explicaciones al fracaso del gobernador Salcedo en su intento por conquistar Colonia del Sacramento es que el Cabildo de Buenos Aires no parece muy interesado en que ello suceda. Ver Fernando Jumar, *Le commerce atlantique...*, op. cit., I, p. 322.

hispanoamericanos no dejaban de ser conflictos lejanos, que no suponían la movilización de la población, la instalación de la violencia en sus vidas ni la posibilidad de elegir un bando. Cada vez que el rey entre en guerra, dependerá del amor y fidelidad de sus súbditos rioplatenses para que el Río de la Plata siga perteneciéndole. Sus siempre menguadas fuerzas, comprometidas en múltiples frentes, sólo una vez le permitirán despachar suficientes tropas desde la Península para asegurarse el resultado final de una contienda<sup>15</sup>.

Aquí se analizará la primera ocasión en que los rioplatenses de origen español tuvieron la posibilidad de optar y lo hicieron. Me refiero, evidentemente, a la adopción del bando Borbón durante la guerra de Sucesión.

La temprana y voluntaria adhesión a quien finalmente resultaría reconocido como rey de España y de las Indias le valdría a la ciudad la obtención del título de *Muy Noble y Muy Leal*<sup>16</sup>. Ello dio al Cabildo de Buenos Aires un arma que constantemente utilizará en sus futuras negociaciones con el poder central: recordarle a cada paso al rey que Buenos Aires le pertenece por decisión propia de sus habitantes y que su fidelidad no puede ser puesta en dudas bajo ninguna circunstancia<sup>17</sup>.

15 Se trata del envío de 117 navíos con unos 10 000 hombres en total, bajo el mando de Pedro de Cevallos, para terminar de una vez por todas con la cuestión portuguesa en el Río de la Plata. Esta armada zarpa de Cádiz en noviembre de 1776 y en febrero de 1777 comienza a llegar a Montevideo habiendo conquistado en ruta la isla de Santa Catalina. El primero de junio se formaliza el sitio de Colonia del Sacramento y a los dos días su gobernador capitula. El primero de octubre se firma el Tratado de San Ildefonso por el cual Portugal renuncia a Colonia del Sacramento a cambio de los territorios que hoy forman el estado brasileño de Rio Grande do Sul.

16 Tal vez no sea casualidad que el Cabildo de Buenos Aires reciba al mismo tiempo de parte de su apoderado en la Corte, Andrés Martínez de Murguía, tres reales cédulas de suma importancia. La primera, dada en el Buen Retiro el 5 de octubre de 1715, concedía a la ciudad el rango de *Muy Noble y Muy Leal*. La segunda, dada el 28 de septiembre de 1715, otorgaba al Cabildo el privilegio del ajuste de los precios de los cueros con los capitanes de los navíos de registro y el beneficio de un tercio de las ganancias. La tercera, dada en Aranjuez el 5 de mayo de 1715, permitía al Cabildo cobrar un impuesto de medio real por mula que saliese de su jurisdicción. El contenido de las dos últimas reales cédulas lo solicitaba el Cabildo desde fines del siglo XVII. Posiblemente le fue concedido como primer « pago » por la temprana y entusiasta adhesión al bando Borbón. Así, la Ciudad obtiene el control de la exportación de los dos únicos bienes con los que podía participar al mundo de la producción local en los intercambios a gran distancia: los cueros para el mercado ultramarino y las mulas para el altoperuano. *Acuerdos*, Serie II, t. III, 15 de febrero de 1716, p. 377-378.

17 Por ejemplo, al conocerse el contenido del Tratado de Madrid o de Permuta, de 1750, el Cabildo de Buenos Aires ordena la realización de festejos para recibir a la comisión española que se encargará de fijar los nuevos límites con Portugal, presidida por el Marqués de Valdelirios (*Acuerdos*, 30-01-1750, serie II, t. IX, p. 542-544). Más tarde, la Ciudad será acusada de « tibia » por el gobernador en cuanto al apoyo dado a la aplicación del tratado, lo que genera una exaltada respuesta de la corporación urbana. En ella, el Cabildo le recuerda al funcionario (y con el apoyo de pruebas) que la ciudad merece de sobra el título de *Muy Noble y Muy Leal*, pero sin llegar a ser convincente, es necesario reconocerlo, en cuanto se refiere a las acciones concre-

El objetivo de este texto es intentar comprender los factores de orden local que pudieron haber determinado aquella elección, aceptando como hipótesis que el margen de elección existía. Así, tal vez, se puedan empezar a buscar en la historia local más explicaciones a las relaciones entre los espacios americanos y la Monarquía, así como a la disolución del vínculo a comienzos del siglo XIX.

## EL MARGEN DE OPCIÓN

Posiblemente lo más necesario sea comenzar precisando en qué medida los habitantes de los territorios americanos de la Corona de Castilla disponían de un margen de maniobra que les hubiera permitido optar por uno u otro de los pretendientes al trono hispano durante la guerra de Sucesión.

Las circunstancias en que fue establecido el testamento de Carlos II, su contenido y sus efectos inmediatos en Europa son muy conocidos. Tal vez lo sea menos cómo América reaccionó ante la crisis de legitimidad abierta por el desconocimiento de dicho testamento por el Archiduque Carlos y sus aliados. De hecho, en general a nadie le ha preocupado seriamente averiguar si Hispanoamérica reaccionó de otro modo que como el que correspondía a un conjunto de colonias.

A pesar de que los dos pretendientes al trono enviaron a América agentes y cédulas en las que se presentaban como el legítimo soberano y exigían el juramento de fidelidad, fuera de algunos episodios aislados en Venezuela<sup>18</sup>, los Reinos de Indias en su conjunto aceptaron con mayor o menor prontitud la autoridad de la Casa de Borbón. Luis XIV de Francia no tuvo que preocuparse en demasía por la parte americana de la herencia de su nieto y no resulta exagerado afirmar que los metales preciosos americanos marcaron la diferencia que, en fin de cuentas, permitió que Philippe d'Anjou se transformase definitivamente en Felipe V, *Hispaniarum et Indiarum rex*<sup>19</sup>.

Desde mucho antes de que ocurriera, nadie ignoraba que la muerte de Carlos II daría lugar a una guerra y una vez producido el hecho, y antes de que la guerra

---

tas emprendidas para ver llegar el momento de la partida de los portugueses del Río de la Plata (*Acuerdos*, 22-06-1753, serie III, t. I, p. 316-323). Ciertamente, ello era contrario a los intereses de los porteños, en tanto y en cuanto los portugueses se abstuvieran de dedicarse a la exportación del ganado bovino.

18 El Archiduque fue proclamado en tanto que Carlos III solamente en Caracas, pero el movimiento fue rápidamente reprimido por el bando Borbón. Ver John Lynch, *El siglo XVIII*, Barcelona, Crítica, 1991, p. 51.

19 Si bien es cierto que el inicio del fin de la guerra es la ascensión del Archiduque Carlos al imperio (1711) y el desgaste de ambos bandos, no lo es menos que la fuente de financiamiento permanente del bando Borbón – el *tesoro americano* – permitía un mejor sostenimiento del esfuerzo de guerra en contra de lo que sucedía en Gran Bretaña donde la presión fiscal estaba generando serios descontentos.

estallara, Buenos Aires optó por una de las legitimidades en pugna: el acatamiento de la voluntad del rey muerto expresada en su testamento. A fines de 1701 el Cabildo de Buenos Aires decide jurar fidelidad al rey Borbón, oficializándose el acto, con la pompa debida, en febrero de 1702.

En el marco del análisis de la crisis del siglo XVII, numerosos historiadores están de acuerdo en afirmar que hacia fines de ese siglo la América española vivía una suerte de independencia de hecho, que el poder real estaba en su punto más bajo y que la separación no se produjo tan sólo porque los americanos no tuvieron la intención de hacerlo. Esta « emancipación informal »<sup>20</sup> está seriamente cuestionada por los últimos trabajos dedicados al tema<sup>21</sup>. El cuestionamiento no proviene de la visión de la existencia de un vínculo colonial sino de los nuevos aportes en torno al Antiguo Régimen en el mundo ibérico, que señalan que América perteneció a la Corona de Castilla en tanto y en cuanto ésta logró generar y mantener el consenso de las élites americanas al pacto de sujeción<sup>22</sup>.

210

Para fundamentar esta idea se puede recurrir a que los americanos no olvidaron que en el derecho castellano, en la *antigua constitución del Reino*, se preveían dos maneras de incorporación de nuevos territorios bajo la órbita de la Corona. La primera, llamada « incorporación al Reino » o por accesión, suponía la fusión completa del nuevo territorio con el de Castilla, como por ejemplo, Granada luego de ser arrebatada a los musulmanes. La segunda, la « incorporación a la Corona » o pacto de sujeción, supone una unión de dos o más reinos en la persona del monarca, conservando la nueva adquisición toda o parte de su identidad previa, como por ejemplo sucedió con la unión de coronas entre España y Portugal entre 1580 y 1640. Según Guillermo Céspedes del Castillo, la incorporación de América correspondería al segundo caso, aunque emite sus reservas<sup>23</sup>.

De aquí surge la visión de unas sociedades americanas que dejan de ser sujetos pasivos ante el poder central, para convertirse en interlocutores del mismo, dotados de un poder propio con el cual el monarca debe negociar para alcanzar, al menos, sus objetivos de mínima. Ciertamente ese margen de negociación existe en la medida en que la Corona no pueda imponer sus puntos de vista por medio

20 La expresión es de Fernando Muro Romero, « Administración y sociedad en la América española hasta 1750 », in *América Latina dallo Stato coloniale allo Stato nazione*, Milán, Franco Angeli, 1987, vol. II, p. 448.

21 Ruggiero Romano (*Coyunturas opuestas: la crisis del siglo XVII en Europa e Hispanoamérica*, México, El Colegio de México-Fondo de Cultura Económica, 1993), como en tantos otros casos, ha sido uno de los primeros en plantear adecuadamente los términos del problema.

22 Ver, por ejemplo, Jorge Gelman, « La lucha por el control del Estado: administración y élites en Hispanoamérica », in *Procesos americanos hacia la redefinición colonial*, op. cit., p. 251-264.

23 « La sociedad colonial americana en los siglos XVI y XVII », in Jaime Vicens Vives (dir.), *Historia social y económica de España y América*, Barcelona, Vicens, 1982 (primera ed. 1971), vol. II, p. 523.

de la violencia o la amenaza del uso de la violencia, y esto último nunca estuvo al alcance de los reyes de Castilla en relación con sus territorios americanos<sup>24</sup> mientras que sí lo podían hacer, llegado el caso, en la Península. De modo que, independientemente de las intencionalidades de los reyes de la casa de Borbón (sobre todo Carlos III) por alterar el contenido del mal llamado « pacto colonial »<sup>25</sup>, es decir, institucionalizar la transformación de América de un conjunto de reinos a colonias<sup>26</sup>, ello nunca se logró y cuando se lo intentó más seriamente (durante la Regencia en nombre de Fernando VII), una respuesta podría haber sido la independencia americana<sup>27</sup>.

24 En alguna oportunidad, esa impotencia se quiso compensar pidiendo auxilio a la religión. Una Real Orden del 15 de septiembre de 1776 dirigida al clero de Buenos Aires le recordaba la obligación de usar el púlpito y el confesionario para hacer comprender a los fieles que el contrabando era un pecado grave y que el que lo practicara, se acercaría peligrosamente al infierno. Cf. Facultad de Filosofía y Letras (Universidad de Buenos Aires), *Documentos para la Historia Argentina*, t. V: « Comercio de Indias. Antecedentes coloniales (1713-1778) », Buenos Aires, 1915.

25 El resultado del proceso de limitación de la autonomía de los Reinos de Indias será el fin de la concepción del vínculo político sobre la base de un pacto que comportaba tanto un elemento teórico (la noción de pacto de sujeción) como uno práctico (el respeto de los fueros, libertades y privilegios de las diferentes comunidades políticas). La Corona apunta en dirección de la anulación progresiva de esas libertades en América y en España (donde eran más importantes). François-Xavier Guerra (*Modernidad e Independencias. Ensayos sobre las revoluciones hispánicas*, Madrid, Mapfre, 1992, p. 58-59) sintetiza así esa evolución: « A finales del siglo XVII la Monarquía hispánica conserva la fisonomía política tradicional de las Españas. La Monarquía sigue siendo plural: una unión – dotada de algunas instituciones comunes – en la persona del rey de reinos diferentes que conservan la mayoría de sus instituciones públicas y de sus leyes específicas [...] Esta situación híbrida no resistirá al cambio de dinastía ni a la guerra civil española que fue la guerra de Sucesión. La evolución hacia un poder real cada vez más fuerte, interrumpida por la crisis de mediados del siglo XVII, vuelve a ponerse en marcha con una doble dimensión: por una parte la uniformización de las instituciones de los diferentes reinos para formar una Monarquía unitaria y, por otra, la afirmación de un poder real liberado del contrapeso de las instituciones representativas ». Así, « el nuevo vocabulario político no era sino la expresión de un espíritu secularizado y utilitario que desechaba la antigua tesis de la misión providencial de España en el mundo como una « ilusión » que había contribuido a la decadencia del país. Lo que Campomanes y sus colegas no llegaron a comprender es que, sin esa base ideológica, la pretensión española, el título de España a ejercer su dominio en el Nuevo Mundo descansaba únicamente en hechos materiales: la conquista y la posesión. Pero considerar a los reinos de América como simple colonias [...] era preparar la destrucción del Imperio Transatlántico. Por mucho éxito que tuvieran las reformas administrativas y económicas al aumentar el comercio y la producción coloniales, la exclusión de los criollos de los altos puestos del gobierno, conjugada con los ataques contra los privilegios y la propiedad de la Iglesia, no podía sino conducir al fin de la dominación española en América » (David Brading, « La monarquía católica », in *De los Imperios a las Naciones: Iberoamérica*, Zaragoza, IberCaja, 1994, p. 39).

26 Ver Miguel Artola, « América en el pensamiento español del siglo XVIII », in *Homenaje a D. Ciríaco Pérez-Bustamante*, Instituto Gonzalo Fernández de Oviedo, Madrid, CSIC, 1969.

27 Cada vez cobra más fuerza el análisis de la independencia de Hispanoamérica como una conjunción de factores coyunturales (la invasión napoleónica a España) y una suerte de efecto

De modo que, ¿las Indias eran colonias? Esta pregunta ha hecho correr ríos de tinta entre historiadores con las más diversas intenciones. Se trata de un viejo debate (de la primera mitad del siglo XX) y en general el tema fue abordado por quienes deseaban redimir a España de al menos parte de la *leyenda negra* al tiempo que buscaban propiciar una reconciliación entre la historia y los Estados-nación hispanoamericanos bajo la orientación ideológica de las derechas en alza y el integrismo católico<sup>28</sup>. Empleando textos jurídicos, filosóficos y arbitristas de toda laya se concluía por lo general que la España eterna y católica había colonizado América pero sin convertirla en una colonia. Se recuperaba la visión de la unión de reinos bajo una misma corona y se justificaba la dominación de las poblaciones americanas originarias por la evangelización<sup>29</sup>.

Por otra parte, y sin que se prestara demasiada atención a esos trabajos (seguramente por su marcado sesgo ideológico), en el marco creciente de desprestigio de la historia política durante la primera mitad del siglo XX, surge en la « nueva » historiografía un consenso generalizado que concede a Hispanoamérica el lugar de colonia de España. Sin embargo, es posible advertir que se utiliza, consciente-

perverso de las reformas borbónicas. Al menos, este punto de vista guía los trabajos del equipo de investigación que dirijo en torno al proyecto « La Revolución de Mayo. Historia, historia de la historia, lugar de memoria ». En el Río de la Plata, ante la crisis de legitimidad consagrada en mayo de 1810 y el vacío de poder consecuente, sólo el sector de la élite local que desde hacía varios años ensoñaba con la independencia pudo ofrecer un programa y alzarse con el poder. Son los llamados « jacobinos » rioplatenses quienes de inmediato ponen en marcha un programa que apuntaba en dirección de la independencia. Sin embargo, en diciembre de 1810 se podría advertir la reacción del resto de la élite que desplaza el poder a esos jóvenes exaltados y adopta una actitud más expectante en cuanto al destino común. Según la hipótesis de trabajo que manejo, la mayoría de la élite local se habría volcado sin reservas a favor de la independencia en 1812, ante los fracasos por ser aceptada la participación de los americanos en las Cortes y la consagración del estatus de colonias reservado a América.

28 En realidad, la « hispanofobia » que se puede advertir en los escritos del siglo XIX se explica en parte por una natural necesidad de diferenciación y justificación de la separación. Ya a fines del siglo XIX y sobre todo a principios del siglo XX, comienza a advertirse una cierta reivindicación del pasado hispano, que cobra fuerza a medida que avanzan las ideologías de derecha y lo que en Argentina se conoce como el nacionalismo católico. La culminación de esta tendencia será en octubre de 1948, cuando oficialmente la Academia Nacional de la Historia estableció que de allí en más, el período que solía llamarse « colonial » debería denominarse « período español ».

29 Uno de los ejemplos concretos de esta tendencia se puede encontrar en Ricardo Levene (*Las Indias no eran colonias*, 1951. Tercera edición, Madrid, Espasa-Calpe, 1973). Esta línea de pensamiento también se hace presente en uno de los temas-claves de la historiografía nacional argentina: la independencia, a la hora de establecer las « causas » de la independencia y sus « antecedentes ideológicos ». Un ejemplo de esta postura puede encontrarse en Carlos Otto Stoetzer (*El pensamiento político en la América española durante el período de la emancipación, 1789-1825*, Madrid, Instituto de Estudios políticos, 1966) y una crítica en Tulio Halperín Donghi (*Tradición política española e ideología revolucionaria de Mayo*, 1961. 2da edición Buenos Aires, 1985).

mente o no, el concepto de colonia propio del imperialismo del siglo XIX, retro trayendo en el tiempo categorías y problemáticas.

Ahora bien, desde hace algunos años la historia política ha recuperado sus cuarteles de nobleza y en algunos casos la pregunta sobre si las Indias eran colonias o no ha recobrado vigencia. En cuanto me interesa, esa pregunta es importante para comprender no ya las intencionalidades de la Corona española en América o justificar (o condenar) ante el Tribunal de la Historia a un actor cualquiera, sino para comprender en su contexto los comportamientos y actitudes de los americanos ante el poder central: el margen de maniobra que poseían y cómo evolucionó la relación a lo largo del tiempo. En última instancia, lo que me interesa saber es cómo se autopercebían los americanos, cómo concebían el vínculo que les unía a España y hasta dónde y hasta cuándo el poder central compartió ese punto de vista o no.

Efectivamente, desde un punto de vista jurídico, las Indias no eran colonias de España sino reinos y provincias pertenecientes a la Corona de Castilla. Y ello no era un simple argumento sin valor efectivo que fue *desempolvado* y mezclado con algunos elementos del pensamiento moderno por quienes buscaron argumentos legales a sus intentos independentistas en 1810.

En los hechos ese marco legal se tradujo en que en todo tiempo los americanos, al igual que los peninsulares, disfrutaron de ciertos fueros y privilegios que el monarca no podía ignorar a menos que, como se adelantó, pudiera utilizar la fuerza. En América, una vez pasado el período de la Conquista, el acatamiento de las decisiones reales dependió siempre de la aceptación de los americanos ya que la Corona no habría podido imponer sus puntos de vista mediante la coacción<sup>30</sup>.

30 Zacarías Moutoukias ha estudiado el comercio de Buenos Aires entre 1648 y 1702 (*Contrabando y control colonial en el siglo XVII, Buenos Aires*, Centro Editor de América Latina, 1988. Se trata de una versión castellana de su tesis de doctorado: *Le Río de la Plata et l'espace péruvien au xvii<sup>e</sup> siècle: commerce et contrebande par Buenos Aires*, Paris, EHESS, 1983) y entre 1760 y 1796 (« El crecimiento en una economía colonial de Antiguo Régimen: reformismo y sector externo en el Río de la Plata, 1760-1796 », in *Arquivos*, Lisboa, 1996, p. 771-813) así como la corrupción administrativa durante el siglo XVII (« Power, corruption and commerce. The making of local administrative structure in seventeenth-century Buenos Aires », *Hispanic American Historical Review*, vol. 68, 4, 1988, p. 771-801) y las redes de relaciones interpersonales en Buenos Aires en la segunda mitad del siglo XVIII (« Réseaux personnels et autorité coloniale: les négociants de Buenos Aires au xviii<sup>e</sup> siècle », *Annales ESC*, 4-5, juillet-octobre 1992, p. 889-915). Sus trabajos le permiten concluir que, desde la segunda mitad del siglo XVII, las prácticas asociadas al comercio ilegal y los beneficios que éste procuraba a los comerciantes europeos alimentaron un tráfico que garantizó que, en última instancia, la región del Río de la Plata haya permanecido bajo la dominación española. Las ganancias obtenidas gracias al contrabando permitieron financiar de manera indirecta el aparato burocrático y militar. Hubo candidatos para cubrir puestos en ese rincón perdido de la Monarquía y ellos, una vez establecidos, se quedaron en sus cargos a pesar de remuneraciones mediocres, inclusive los militares,

Se está ante un « típico » cuadro político de Antiguo Régimen. Cuando José María Imízcoz Beunza realiza un balance (en 1998) sobre el estado de los estudios en torno a la historia política del Antiguo Régimen, nos recuerda en primer lugar que no es posible intentar comprender ese orden a partir de los marcos conceptuales propios de las sociedades contemporáneas. Señala este autor que es necesario :

Aborder l'étude du système politique de l'Ancien Régime en termes d'altérité. Il s'agit désormais de découvrir les catégories propres à cette organisation politique et les structures de pouvoir qui correspondent à la logique. Émerge ainsi une réalité corporative antérieure à l'« État libéral », qu'on ne peut comprendre en termes d'État, ni de séparation du privé et du public, ni de distinction entre la société et l'État, ni d'unité politique ou territoriale. Il s'agit, au contraire, d'un ordre politique pluriel, caractérisé par la diversité des corps, par la réalité de pouvoirs pluriels et polycentriques, par la juxtaposition et la concurrence de divers pouvoirs<sup>31</sup>.

Un elemento muy conocido, y casi siempre mal comprendido, del funcionamiento concreto de ese sistema de Antiguo Régimen en las relaciones con el poder central dentro del mundo hispano es el *derecho a súplica* de las resoluciones reales, el famoso « acato pero no cumplo ». Tal vez sea útil recurrir a él para avanzar en el tema tratado en este apartado.

Un documento tardío (de 1774) permite ver cómo se entendían en Buenos Aires las relaciones con el soberano. La elección de este *exempla* aquí es inten-

---

que no veían llegar el *situado* con la regularidad prevista. Así, desde el punto de vista de la Corona, « el aparato burocrático-militar – el Estado – sólo podía subsistir estimulando el drenaje hacia el Río de la Plata de una parte de la producción minera » (Z. Moutoukias, *Contrabando...*, *op. cit.*, p. 94), lo que entraba en contradicción con la legislación que ella misma había dictado. Así, « si el comercio exterior estaba indisolublemente asociado a este peculiar grupo dominante [la élite de Buenos Aires], que aseguraba la soberanía de la Corona sobre este territorio, entregaba excedentes fiscales y contribuía a sostener los núcleos centrales del Virreinato del Perú, entonces la dominación colonial española era también un fenómeno interno » (*ibid.*, p. 205). En 1992 Moutoukias desarrolló y profundizó esta interpretación, sosteniendo que durante la segunda mitad del siglo XVIII, el estudio de las redes de relaciones interpersonales (cuyo papel era esencial para la existencia misma del comercio atlántico) permite ver funcionar mecanismos que creaban un consenso colonial. Para Moutoukias, tanto durante la segunda mitad del siglo XVII como un siglo más tarde, la soberanía de la Corona española sobre sus posesiones en el Río de la Plata se mantuvo gracias al apoyo de la élite local (« Réseaux personnel... », *op. cit.*, p. 889), y los representantes de la Corona pudieron ejercer sus poderes (y asegurar así la supervivencia del « Imperio ») en tanto que los miembros de la élite local tuvieron acceso a los cargos relacionados con la administración local (*ibid.*, p. 910).

31 « Communauté, réseau social, élites. L'armature sociale de l'Ancien Régime », in Juan Luis Castellano, Jean-Pierre Dedieu (dir.), *Réseaux, familles et pouvoirs dans le monde ibérique à la fin de l'Ancien Régime*, Paris, CNRS, 1998, p. 37-38.

cional, ya que permite ver esa relación en un momento en el cual, por una parte desde la Península se estaba intentando cambiar los términos de la misma y, por otra parte, los americanos se resisten al cambio.

En 1774 el gobernador de Buenos Aires recibe la orden de crear una aduana en Buenos Aires, debiéndose percibir un 9% en concepto de almojarifazgo de entrada y una alcabala de 4% sobre las ventas. En casi todos los libros de historia sobre el Virreinato del Río de la Plata (1777-1810), el establecimiento de la aduana (al igual que el de la Audiencia, del Consulado o la libre comercialización de bienes introducidos desde el Río de la Plata hasta el Alto Perú) es mencionado como signos de progreso. Los porteños de la época no lo veían así, en primer lugar, porque no encontraban razón alguna para que se comenzasen a percibir tasas de importación que no habían existido en los 194 años de vida de la ciudad. En segundo lugar, argüían que tales derechos causarían la ruina del comercio, mediante plañidos que mueven a la compasión<sup>32</sup>. Pero lo que interesa aquí son los argumentos sobre los que los cabildantes creen poder defender lo que perciben como sus derechos frente a las nuevas tendencias «reconquistadoras» del poder central.

Como era habitual en estos casos, el Cabildo interpone una *súplica*. La novedad es que en ella se enumeran todas las bases del *pactismo* y se las expone con la misma convicción que hubiera podido hacerlo cualquier ciudad en tiempos de los Austrias. Como si creyesen que en Madrid se estuviera olvidando lo que ya solía llamarse la «antigua Constitución del Reino»<sup>33</sup>.

Probablemente el hecho más significativo en este asunto es que en todos los casos precedentes en que vi al Cabildo de Buenos Aires recurrir al derecho de *súplica* le bastó con sólo aludir a sus derechos por medio de una frase simple<sup>34</sup>, sin sentir la necesidad de exponer la justicia del procedimiento. Ahora, en plena

a resumir las bases del pacto que a argumentar en contra de la instalación de una aduana en Buenos Aires.

Posiblemente ello sea así ya que percibían que estaban dejando de ser vasallos de un Reino para convertirse en habitantes de una colonia y el documento evocado probablemente muestre una resistencia a ese cambio de status jurídico. Y al menos en este caso puntual, la resistencia tuvo éxito ya que se suspendió la creación de la aduana.

Pero éste no es el único mecanismo que permite ver en funcionamiento esos poderes policéntricos y yuxtapuestos. Otro ejemplo es que gobernadores y otros funcionarios representantes de la administración central no entraban en funciones hasta que fueran aceptados por el cabildo local, presentaran fianzas y jurasen ante él la obediencia al rey y a las leyes del reino. Y no se trataba de una pura formalidad.

Entre 1712 y 1717 se asiste en Buenos Aires a una crisis de legitimidad en torno del poder representante del rey, el gobernador. Durante ese lapso, varios individuos y el Cabildo reclaman el ejercicio del mando político y militar de la provincia en nombre de Felipe V, con intervenciones de la Audiencia de Charcas y del Virrey de Lima, siendo resuelta la crisis en 1717 cuando llega a Buenos Aires un gobernador propietario nombrado en debida forma por el rey y su Consejo de Indias. A lo largo de todo el conflicto, el Cabildo de Buenos Aires fue quien tuvo la última palabra gracias a su capacidad de decidir quién entraba en posesión del cargo y quién no mediante el recurso de decidir si aceptaba (o no) el juramento del pretendiente de turno, doblegándose sólo ante decisiones, algunas veces en segunda instancia, de la Audiencia de Charcas, del Virrey del Perú y del Rey<sup>35</sup>.

Tal vez lo que más interese rescatar aquí es que los *pueblos*, es decir, las ciudades<sup>36</sup>, también tenían que proclamar y jurar fidelidad a un nuevo rey para que su soberanía fuese plena. El caso más conocido en que se ve a las ciudades americanas ejercer este derecho es, evidentemente, la decisión de jurar fidelidad a Fernando VII en medio de la crisis de legitimidad de 1808-1810, fuese esa jura una « máscara » o no<sup>37</sup>.

35 *Acuerdos*, serie II, t. I, II y III, *passim*. Sería demasiado extenso relatar en detalle el conflicto aquí. Se lo puede hallar en: Fernando Jumar, *Le commerce...*, *op. cit.*, I, p. 273 y nota 380.

36 José Carlos Chiaramonte (*Ciudades, provincias, Estados: orígenes de la Nación Argentina, 1800-1946*, Buenos Aires, Ariel Historia, 1997) resalta la importancia de los « pueblos », es decir las ciudades y sus cabildos en tanto que unidad política de base en Hispanoamérica.

37 El debate en torno a la independencia en Hispanoamérica aún no está cerrado. Interesa rescatar aquí que al menos la historiografía tradicional argentina ha establecido la versión que sostiene que el grupo promotor de la revolución de independencia habría utilizado la « máscara de Fernando » para poder lograr sus fines. Es decir, que la jura de fidelidad a Fernando VII en 1808 y sobre todo la posterior formación de una Junta en nombre de Fernando VII en 1810 no habrían sido más que una fachada para ocultar los planes independentistas.

Ahora bien, si regresamos a comienzos del siglo XVIII cabe preguntarse, dentro del contexto señalado, por qué el cabildo de Buenos Aires jura fidelidad a Felipe de Anjou, acepta las autoridades nombradas por el pretendiente Borbón<sup>38</sup>, colabora con la expulsión de los portugueses de la Banda Oriental dispuesta por Real Cédula de 1703, se esfuerza en la recaudación de una contribución especial para colaborar con el esfuerzo de guerra<sup>39</sup> o se somete a una visita general enviada en 1712. Todo ello cuando aún menos que en otros momentos, el rey, quienquiera que fuese, no tenía la menor posibilidad de imponer su voluntad soberana. La única respuesta posible es porque Buenos Aires así lo quiso y ello tuvo un precio.

### LOS FRANCESES Y EL RÍO DE LA PLATA ANTES DE LA GUERRA DE SUCESIÓN

El «precio» al que acabo de aludir habría sido la apertura del Río de la Plata al comercio francés, conjugándose objetivos franceses anteriores a la muerte de Carlos II<sup>40</sup> con las ventajas que la alianza francesa prometía a los habitantes del

38 En 1702 llega a Buenos Aires el primer gobernador nombrado por Felipe V, Alonso Juan de Valdez e Inclán (1702-1708) quien reemplaza a Manuel del Prado Maldonado que estaba en el cargo desde 1700. Evidentemente, Prado Maldonado aún no había cumplido con el término de su mandato (4 años como mínimo) y su reemplazo, como en otras partes de América, obedece al objetivo de instalar autoridades adeptas a la causa Borbón. Otro ejemplo, entre muchos, será la designación del Marqués de Casteldosrius como Virrey del Perú, quien se desempeñaba como embajador español ante Luis XIV al conocerse el testamento de Carlos II y quien habría pronunciado la célebre frase «ya no existen Pirineos» al anunciar el contenido al monarca francés. Sea como fuere, bajo su mandato (1707-1711), el contrabando francés en las costas del Pacífico alcanzó niveles insospechados con anterioridad. J. de Valdez e Inclán será sucedido en el gobierno de Buenos Aires por Manuel de Velazco y Tejada (1708-1712). Éste había sido con anterioridad comandante de la Flota de Nueva España de 1699. Esta flota, en la que los intereses franceses eran dominantes, fue escoltada a su regreso por navíos de guerra franceses y será protagonista, en septiembre de 1702, de lo que se conoce como «el desastre de Vigo». No es improbable que los contactos que Velazco y Tejada estableció con los franceses le hayan valido su nombramiento en Buenos Aires. Lo cierto es que llega al Río de la Plata fuertemente endeudado con la *Compagnie de Guinée et de l'Assiento*, transportado gratuitamente él y su cortejo en uno de sus barcos. Desde que tomó posesión del cargo generará sonados escándalos ligados al comercio directo francés y será depuesto en 1712, gracias a denuncias combinadas de parte de la élite de Buenos Aires y de la compañía esclavista francesa, ya que el gobernador tenía la tendencia de no compartir los beneficios del comercio ilícito con la *gente decente*.

39 Por Real Cédula del 13 de marzo de 1705 se pide un donativo gracioso a las ciudades de la Provincia del Río de la Plata (Buenos Aires, Santa Fe y Corrientes) para colaborar con el esfuerzo de guerra. Corrientes aportará 4 064 pesos en «monedas de la tierra», Santa Fe 349 pesos y Buenos Aires 11 700 pesos. Archivo General de la Nación, Buenos Aires, IX-23.10-1, Guerra y Marina, Tomo I, 1711-1765, Expediente 2, s/f.

40 Un memorialista francés de 1694, entre muchos otros, sintetiza de la siguiente manera los esfuerzos de Francia por controlar el comercio español: «[Cadix] comme c'est l'unique port d'Espagne où se fait l'expédition des flottes pour les Grandes Indes, d'où l'on rapporte tout

Río de la Plata (aunque, como se verá, los poderosos locales vieron parte de sus expectativas frustradas). Para apuntalar esta hipótesis creo que es necesario detenerse tanto en los antecedentes que habrían podido influenciar en los porteños como en los efectos inmediatos de la jura de Felipe V y por consiguiente de la alianza (o hipoteca) francesa.

En los años 1680-1715 los franceses diseñaron diversas estrategias para controlar el comercio ultramarino del Río de la Plata, estrategias que, por supuesto, no pueden ser disociadas del conjunto de medios invertidos para aprovechar al máximo el comercio americano. Para los europeos América era un gran mercado del que había que saber maximizar las oportunidades en todos sus puntos de acceso, e inclusive, algunos sitios « marginales », como el Río de la Plata, podían ofrecer interesantes ventajas comparativas.

En cuanto al Río de la Plata en particular, se puede distinguir una evolución y una diversificación de estrategias conducentes a la obtención de partes crecientes del mercado. Los cambios están determinados en gran medida por las guerras que dan al Río de la Plata papeles diferentes dentro de los objetivos franceses.

Desde comienzos de los años 1680 hasta el fin de la guerra del Palatinado (o de la Liga de Augsburgo, 1688-1697), el inicio de la de Sucesión de España (1701) y la instalación de la factoría de la *Compagnie de Guinée et de l'Assiento* en Buenos Aires (1703), se ve a los franceses apostar a las vías pacíficas del comercio así como a una probable conquista militar de Buenos Aires. En ambos casos, la información obtenida sugiere que los franceses contaban con sólidos apoyos en el Río de la Plata.

l'or et tout l'argent qui roule dans les différents États de l'Europe, c'est aussi l'unique Ville de cette partie du monde dans laquelle il se fait le plus grand commerce par deux raisons : La première parce que l'Espagne n'a ny manufactures, ny marchandises de son crû pour en pouvoir fournir le necessaire à ses sujets qui l'habitent, et encore moins les autres sujets habitants leurs pays des Indes. La deuxième parce que generalement toutes les nations de l'Europe ont chacune plusieurs marchandises propres à leur fournir, tant pour l'ancienne Espagne en Europe, que pour la nouvelle dans les Indes d'Asie et d'Amérique. De sorte que ces deux raisons offrent un si grand commerce à Cadis, qu'on y voit ordinairement plus de cent Bâtimens [...] La France ne peut consommer qu'en Espagne la plus grande partie du superflu des Etofes de soye et de laine qu'elle fabrique. Ce superflu étant d'une grosse consideration, d'autant que la soye et la laine sont deux principales manufactures qui fournissent à la France les moyens d'entretenir le gros du peuple nombreux que ses États enferment qui n'y peuvent subsister que par le travail continuel, d'où naît le superflu de nos fabriques, dont le nombre se trouve si grand de chaque espece, qu'elles n'auroient pas de quoy occuper leurs ouvriers trois mois de l'année si elles étoient privées de la consommation qui se fait pour l'usage des propres sujets. La consommation que la France fait des draps au Levant n'étant pas beaucoup considerable », Archives Nationales, Paris, Marine B<sup>7</sup> 499, « Idée generale de l'État present du commerce de la France, et des principaux États de l'Europe, fait à Toulon par Chande Burry », le 10-08-1694.

El primer elemento a tener en cuenta es la conocida preeminencia del comercio francés en la Carrera de Indias<sup>41</sup>. En el caso de la carrera de Buenos Aires, ese control se puede conocer en detalle a través de unos documentos que revelan los intereses franceses en el armado de la expedición de los navíos de registro pertenecientes a Carlos Gallo Serna, salidos de España en 1699 y cuyos *retornos* se esperaba a bordo de un navío de guerra que encalló en las costas portuguesas en su viaje de regreso en 1704<sup>42</sup>.

En segundo término, es también sabido que los franceses intentaron reducir sus costos de transacción recurriendo al comercio directo<sup>43</sup>. De este modo, antes

- 41 Ante todo, por medio del alto grado de control que llegaron a establecer sobre la Carrera de Indias los mercaderes franceses instalados en Andalucía (principalmente Sevilla, Cádiz y Puerto de Santa María). Esto significa que los franceses tenían fuertes intereses en flotas y galeones así como en los navíos aislados que comerciaban en el Río de la Plata por medio de licencias especiales (los navíos de registro). En ambos casos, los franceses supieron poner de su lado todas las ocasiones que les brindaba el sistema, además de sus intersticios. Si se deja de lado la participación de los franceses en el armado de flotas y galeones (que no interesa aquí), se los ve actuar dentro de los límites legales españoles como propietarios de licencias de navegación comercial en dirección de puertos marginales (la mayoría de las veces por intermedio de testaferros), de las cargas y/o de los navíos. También están presentes a través de préstamos a riesgo marítimo (*prêts à la grosse aventure*) y/o seguros. Asimismo, siempre dentro del comercio legal, negocian en 1701 para obtener la concesión exclusiva de la trata de esclavos con la inclusión de Buenos Aires entre los puertos en los que podrían establecer una factoría. Finalmente, saben aprovechar las *marginalia* del sistema, cometiendo todos los fraudes posibles tanto en los viajes de ida como de regreso.
- 42 Archives Nationales, París, AE B<sup>1</sup> 215, «Estat general des Interests que les marchands François de Cadiz, Port Ste Marie et Seville avoient sur le vaisseau nommé nostre Dame des Carmes, Capitaine Dn Bartholome de Urdinzu, echoue a la coste de Portugal venant de Buenos ayres...». Como información complementaria, en la expedición comercial de C. Gallo Serna inicia sus contactos comerciales con el Río de la Plata don Andrés Martínez de Murguía, que todo indica que era un testaferro de comerciantes franceses y que más tarde, hacia 1710, será apoderado del Cabildo de Buenos Aires ante la corte española y, en 1712, propietario de dos licencias de comercio con Buenos Aires que se concretarán en 1712 y 1717.
- 43 Esta expresión, muy presente en los documentos, es retomada de los trabajos históricos. Entre las definiciones que recibió por parte de los historiadores se puede citar la de Carlos Malamud: «el término *comercio directo* será utilizado exclusivamente para aludir a toda la actividad comercial, en cualquiera de sus variantes, realizada por los europeos no españoles con las posesiones americanas de la corona hispana, y sin la intermediación andaluza» (*Cádiz y Saint-Malo en el comercio colonial peruano, 1698-1725*, Cádiz, Diputación provincial, 1986, p. 31). Se puede precisar que «comercio directo» no es forzosamente un sinónimo de «contrabando», sino que desde el punto de vista de la legalidad española es una de las formas que este último podía asumir. La otra gran rama del contrabando estaba alimentada por los bienes producidos o introducidos en España para ser transportados a América sin figurar en los registros de los navíos del comercio legal. El comercio directo fue una especialidad bretona, intensificado en el último tercio del siglo XVII (cf. André Lespagnol, *Messieurs de Saint-Malo, une élite négociante au temps de Louis XIV*, Rennes, Presses Universitaires de Rennes, 1997, 2 vol.). Tenía por destino el Caribe, las costas del Pacífico sur (cf. Carlos Malamud, *op. cit.*) y el Río de la Plata (cf. Fernando Jumar, *op. cit.*, p. 262-278). En cuanto a este último, los navíos franceses podían dirigirse a Buenos Aires y también a Colonia del Sacramento (pero sólo hasta 1705). En menor

de la apertura de la ruta del Mar del Sur (1698), los franceses dependían de la del Río de la Plata para acceder a los metales altoperuanos y chilenos sin pasar por la mediación española o portuguesa. Siguiendo el ejemplo de holandeses, portugueses e ingleses, los franceses comienzan a intervenir en el mercado rioplatense a través del mecanismo de las arribadas maliciosas<sup>44</sup>. Sin embargo, aparentemente los mayores esfuerzos estuvieron dirigidos a aprovechar la reciente instalación de los portugueses en la Banda Oriental y a obtener el apoyo de los gobernadores de Buenos Aires para el buen desarrollo de sus negocios<sup>45</sup>.

medida, también existía una ruta de comercio directo hacia las costas del Brasil y una parte de los bienes comercializados podía estar destinada a Colonia del Sacramento. En el Río de la Plata los capitanes franceses preferían ser aceptados a través de la utilización del derecho de asistencia en caso de averías o enfermedad de la tripulación, las arribadas forzosas que, evidentemente, en la mayoría de los casos eran simuladas. En algunas oportunidades decidieron no intentar ser admitidos en los puertos, sino erigir instalaciones precarias en uno de los numerosos parajes deshabitados de la región mientras duraran los negocios. Por otro lado, esto también les permitía cazar bovinos para obtener cueros. Durante la guerra de Sucesión, el recurso a las arribadas maliciosas alcanzó en el Río de la Plata una intensidad sin precedentes, en gran parte debido a la Real Cédula del 19 de enero de 1701 que permitía que los barcos franceses entraran a los puertos españoles en caso de necesidad.

44 Zacarías Moutoukias (*Contrabando..., op. cit.*, cuadro 11, p. 128) presenta el siguiente cuadro con las arribadas comprobadas en el Río de la Plata entre 1648 y 1702:

Período	Hol.	Port.	Esp.	Fr.	Ingl.	Total	Media anual
1648-1652	2	2	—	—	—	4	0,8
1653-1657	12	3	3	—	1	19	3,8
1658-1662	30	5	3	4	2	44	8,8
1663-1667	7	1	1	—	—	9	1,8
1668-1672	2	6	—	—	4	12	2,4
1673-1677	5	4	2	1	—	12	2,4
1678-1782	3	4	4	—	1	12	2,4
1683-1687	1	1	—	2	1	5	1,0
1688-1692	—	3	—	—	3	6	1,2
1798-1702	—	—	—	—	—	—	—
Total	62	30	13	7	12	124	
%	50	24,20	10,49	5,64	9,64		

Como se observa, aunque la presencia comercial francesa es la menos importante, es necesario resaltar que Francia también intentó participar en el mercado rioplatense a través de Colonia del Sacramento.

45 En 1691 el abbé d'Esneval, embajador francés en Lisboa (1688-1692), recibe instrucciones para intentar convencer a los portugueses sobre las ventajas que obtendrían si permitieran que los franceses participaran en el comercio de Colonia del Sacramento. El argumento de peso es que la aduana de Lisboa percibiría sumas considerables por los bienes que circularan con destino en Buenos Aires (*apud Georges Scelle, La Traite négrière aux Indes de Castille. Contrats et traités d'Assiento*, Paris, 1906, t. II, p. 112). Ese mismo año, el poderoso comerciante de Saint-Malo, La Lande Magon, escribe al Secretario de Marina francés que: « J'ay escrit d'une manière si pressante et si instructive à trois des plus intelligents de mes correspondants de Lisbonne au sujet de la négociation à Buenos Ayres par le moyen des Portugais, que je suis persuadé que rien n'échappera à leur pénétration de ce qu'on y pourra faire » (Archives Nationales, Paris,

El primer gobernador sobre el que se tienen datos seguros que facilitó ampliamente las actividades comerciales francesas es Agustín de Robles (1691-1700)<sup>46</sup> y sus acciones en esta dirección estimo que fueron de vital importancia para crear en Buenos Aires un clima favorable para la inmediata aceptación del testamento

Marine, B<sup>7</sup> 496, Lettre du sieur de La Lande Magon, Saint-Malo, le 28-11-1691). Un nuevo embajador francés en Lisboa, el abbé d'Estrées (1692-1697) informa a sus superiores en marzo de 1693 que « un des meilleurs commerces que les Portugais pourroient faire seroit à Buenos Ayres. Les italiens et les françois en conviennent et les portugais sont si jaloux qu'il y a des défenses tres expresses aux gouverneurs de l'Isle St Gabriel [de permettre] qu'aucun navire estrange mouille de ce costé là pour y trafiquer. Cependant les portugais n'y vont point et il n'y a qu'un de nos françois, qui, selon toutes les apparences, est de moitié avec le gouverneur de St Gabriel [Francisco Naper de Lencastre] lequel scache ce que c'est ce commerce. Les Malouins y ont autre fois envoyé, et voudroient bien pouvoir s'y établir, ou trouver moyen d'y trafiquer » (Archives Nationales, AE B<sup>1</sup> 649, fol. 70-71, L'abbé d'Estrées à Pontchartrain, Lisbonne, 31-03-1693). Algunos meses más tarde, d'Estrées comenta la llegada de la Flota a Río de Janeiro sin traer noticias de Buenos Aires: « Il a longtemp que la flotte de Buenos Ayres n'a tant tardé et cela a causé quelque préjudice au commerce que les françois font furtivement en ce pays là car on a esté encore obligé de laisser leurs marchandises destinées pour cet endroit à Rio de Janeiro où elles demeurent sans leur rien rapporter. Mais le vaisseau de Louis Martins qui estoit resté l'an passé au Rio Janeiro a fait un voyage au mois de novembre à l'Isle Saint Gabriel [voire Colônia do Sacramento] d'où il est reparti au commencement du mois de janvier, il en a reporté des lettres du gouverneur qui demande encore des marchandises... » (Archives Nationales, AE B<sup>1</sup> 649, fol. 178-179, Lettre de l'abbé d'Estrées, Lisbonne, le 29-09-1693). La traba más importante que los franceses encuentran al éxito de sus operaciones vía Colonia del Sacramento son las ocasiones en que su gobernador y el de Buenos Aires están en desacuerdo. Una vez más, d'Estrées brinda precisiones en las cartas de 1693. En la primera escribe: « l'on ne peut trafiquer à Buenos Aires que par le moyen du gouverneur de l'Isle Saint Gabriel et on ne peut aller d'ici en droiture à l'Isle Saint Gabriel; ce gouverneur n'a plus que trois ans à demeurer là et il se brouille quelques fois avec celui de Buenos Aires. Comme il est arrivé l'année dernière et alors tout le commerce est interrompu, ce qui a fait que les François qu'on y a envoyé n'y a pu rien faire cette année... » (*ibid.*). Y algunos meses más tarde, dice haberse enterado que: « il y avoit une grande union entre les deux gouverneurs, que [le] gouverneur de Buenos Aires [Agustín de Robles], poussé par celui de l'Isle Saint Gabriel [Francisco Naper de Lencastre] de faire quelque commerce l'avoit prié d'attendre que la flotte et le sindic fussent partis parce que le sindic estoit un inspecteur sévère qui le feroit rappeler s'il s'apercevoit de quelque commerce, mais qu'après son départ ils feroient en un matin ce qu'ils n'avoient pu faire pendant deux ans... [il avait été aussi informé que] ce gouverneur [de Buenos Aires] est un homme traitable et qu'on pourroit négocier avec lui: le profit est si grand dans ce commerce que quand on donneroit les marchandises pour moitié de ce que les Espagnols les vendent on gagnerait encore cent pout cent. Il seroit à souhaiter que des l'année dernière on eust fait passer quelqu'un à Rio de Janeiro qui pourroit presentement traiter avec le gouverneur de Buenos Aires en lui proposant de partager le profit et commencer des cette année un commerce utile avec lui » (AE B<sup>1</sup> 649, fol. 178-179, Lettre de l'abbé d'Estrées, Lisbonne, 29-09-1693).

46 Luego de ser gobernador de Buenos Aires, A. de Robles pasa a ocupar el mismo puesto en las islas Canarias (1702-1710) y de allí a Cádiz, donde le pierdo el rastro. En varias oportunidades aparece en la correspondencia del Secretario de Marina de Luis XIV, tanto sea para agradecer sus promociones como la obtención de un puesto en la Audiencia de México para uno de sus sobrinos, Agustín de Robles y Zorenzano, quien a su vez se dirige a Versalles para agradecer su nombramiento y ponerse a las órdenes de Luis XIV (Archives Nationales, AN Marine B<sup>7</sup> 471).

de Carlos II<sup>47</sup>. Tan grande era el compromiso de A. de Robles con los intereses franceses que aún después de haber dejado su cargo en Buenos Aires intentará seguir favoreciendo el comercio galo<sup>48</sup>.

Sin embargo, los franceses no siempre apostaron a las vías pacíficas para comerciar en el Río de la Plata. En el contexto de la guerra del Palatinado se planeó conquistar Buenos Aires para tornar permanente la presencia hasta ese entonces ocasional en el mercado de modo directo. En 1693, el embajador francés en Lisboa escribía a la Corte:

47 A. de Robles suele aparecer como una suerte de paladín de la legalidad española, pero en realidad se trata, en mi opinión, del gobernador de Buenos Aires que mejor supo satisfacer sus propios intereses sin descuidar los de los vecinos de Buenos Aires, y es por ello que considero que su accionar pudo haber ahondado el terreno para que en dicha ciudad se terminase de crear un clima favorable a los intereses franceses. Durante su gestión, los porteños tal vez llegaron a pensar que los franceses podrían ocupar el lugar que hasta los años 1680 habían ocupado los holandeses. Por una parte, A. de Robles se alía a los vecinos de Buenos Aires para evitar que los portugueses de Colonia del Sacramento exploten de modo directo el ganado existente en la Banda Oriental. Ello le valió el apoyo incondicional del Cabildo de Buenos Aires e inclusive el envío de pedidos a la Corte para que fuera mantenido en su cargo. Por otra parte, como se mencionó, facilitó el comercio francés, principalmente a través de Colonia del Sacramento. Es decir, que este personaje fue aparentemente el primero en comprender lo que estaba en juego en el Río de la Plata y el primero en intentar contentar a todos los interesados sin olvidarse de sí mismo. Ante el rey podrá exhibir sus esfuerzos por limitar las actividades de los portugueses (aunque más no sea en lo relacionado con la exportación de cueros) y sus gobernados ven en él un defensor de sus intereses ganaderos al tiempo que el tráfico de mercaderías no disminuye (y ello aunque los vecinos deban aceptar que el gobernador se lleve una parte de los beneficios).

48 En octubre de 1706 solicitan les sea reconocido el derecho de arribada al puerto de Buenos Aires los navíos franceses « Saint François » y « Patriarche », acompañados de la corveta « La Ave » comprada en las islas Canarias para servirles de vivandero (Archivo General de Indias, Sevilla, Charcas 298 y Buenos Aires 341). Luego de declarar las calamidades del caso que justificarían su pedido, los capitanes franceses exhiben una carta de Agustín de Robles (por entonces gobernador de las Canarias) dirigida a su colega de Buenos Aires (Alonso Juan de Valdez e Inclán). En ella, A. de Robles le solicita, en los términos más amistosos, que favorezca a los franceses al tiempo que en forma muy elegante le insinúa que puede obtener algún beneficio personal en ello: « Señor mío y mi amigo: desde que salí de ese puerto no he perdido ocasión de escribir a V.S. deseando muy buenas nuevas de su salud, y muchas ocasiones de su servicio, pues en todas me he dilatado contando a V.S. mis tragedias, en esta sólo trato de suplicarle con el mayor encarecimiento, favorezca en quanto le sea posible a Monsieur de la Tolleta de Escasseaux, y a su primo Monsieur Darquistade, que passan con Licencia de Su Magestad a la Mar del Sur, y me los recomienda mucho el señor Embaxador de Francia, y espero de la Vizarría de V.S. y de la merced que me hace, han de experimentar estos cavalleros toda la gracia y agasajo que se deven prometer en quanto se les pueda ofrecer, y hubieren menester; que Yo aseguro sabrán merecérselo a V.S. como Yo solicitar muchas veces de su servicio, en que se acredite mi estimación, Guarde Dios a V.S. muchos años como deseo, Laguna de Tenerife, julio veynte y dos, de mill setecientos y seys » (Archivo General de Indias, Charcas 298, Testimonio de Autos sobre la arribada de los navíos San Francisco y El Patriarca). En 1708, otros dos navíos franceses que reclaman el derecho de arribada, « l'Espérance » y « l'Isabelle » también presentarán cartas de Agustín de Robles de igual tenor (Archivo Histórico Nacional, Madrid, Estado, legajo 2312 (2), « Extracto del fiscal sobre los ilícitos comercios... »).

Je [...] puis vous dire que quelque défense qu'on forme de ce costé là [Buenos Aires] on trouvera les Malouins disposez a tout soit pour y faire des conquestes soit pour y pousser leur commerce. La derniere partie demande des très grands ménagements parce que l'on ne peut trafiquer à buenos ayres que par le moyen du gouverneur de l'Isle St Gabriel, ce gouverneur n'a plus que trois ans a demeurer là [et] il se brouille quelque fois avec celuy de Buenos Ayres. Comme il est arrivé l'année dernière et alors tout commerce [a été] interrompu [...]

Si on vouloit chasser les Espagnols de Buenos Ayres ce seroit chose fort aisée, et trois vaisseaux [...] seroient plus que suffisants<sup>49</sup>.

Los archivos franceses conservan algunos planes y proyectos de conquista elevados al Secretario de Estado en la Marina de Luis XIV, pero no pude encontrar informaciones que revelaran si esos proyectos fueron tomados en consideración, si se trataba de presentaciones espontáneas hechas por particulares que se beneficiarían con los resultados, o si fueron redactados a instancias de una solicitud oficial u oficiosa<sup>50</sup>. Sea como fuere, esos planes permiten acercarse a las opiniones más optimistas en cuanto a las potencialidades del Río de la Plata para el comercio francés (no se debe olvidar que la intención de sus autores era movilizar las autoridades a la acción).

El plan más completo está compuesto por un grupo de tres « Mémoires sur les moyens d'établir le commerce direct aux Indes Espagnoles, principalement par Buenos Aires dont on donne la description »<sup>51</sup>. Fueron dirigidas a Versalles desde Saint-Malo en enero de 1697 por un autor no identificado, que afirma haber vivido durante catorce años en Cádiz y ser un comerciante que llevaba más de cuarenta años haciendo tratos relacionados con la Carrera de Indias (fol. 9v)<sup>52</sup>.

Según ese comerciante, Francia debía procurarse una base comercial en América para poder establecer un lucrativo comercio directo desde allí. Insiste en el hecho de que convenía pasar a la acción antes de que llegara la paz y, sobre todo, antes

49 Archives Nationales, AE B<sup>1</sup> 649, fol. 134-135, L'abbé d'Estrées à Pontchartrain, Lisbonne, 14-07-1693.

50 Sólo tengo informaciones indirectas sobre la atención que esos planes pudieron despertar en las autoridades. Georges Scelle, en su estudio sobre la trata de esclavos en América española, comenta un plan que habría sido elaborado por los agentes de un gran comerciante de Saint-Malo, el señor de la Villevague Éon. Según G. Scelle, « ce plan fut sérieusement étudié en France, on en vint même, en 1691, à songer à une conquête » (*op. cit.*, t. II, p. 110). Más adelante comenta que « l'abbé d'Estrées [...] avait reçu des instructions en 1693 : le Roi n'avait pas actuellement l'intention de s'emparer du port de Buenos-Ayres, mais il voulait faciliter le commerce de ses sujets » (*ibid.*, p. 112).

51 Archives Nationales, Paris, Marine, B<sup>7</sup> 221, fol. 1-13.

52 Sin dudas el autor de estas memorias permanece desconocido por el simple hecho de que la página de cobertura de los documentos o la carta que los acompañaba se ha perdido. Nada habría justificado la realización de tal presentación bajo la protección del anonimato.

de la muerte de Carlos II ya que, una vez abierta la sucesión, estallaría en Europa una guerra mucho más grave que la que estaba en curso (fol. 1).

Antes de proponer a Buenos Aires como objetivo militar, el autor descarta Cartagena de Indias y Portobelo como posibles alternativas. La razón es que ambos puertos eran centros del comercio legal español. Su conquista sería no sólo difícil (dado que estaban bien protegidos), sino en parte inútil ya que la comunidad mercantil francesa de Andalucía ya controlaba la mayor parte de sus flujos (fol. 2). Por el contrario Buenos Aires presentaba potencialidades que no eran para nada despreciables aunque hasta entonces los franceses no hubieran obtenido gran cosa.

Independientemente de la facilidad con la que se llevaría a cabo la ocupación militar, en virtud de la fragilidad de la instalación española, el principal interés de Buenos Aires residía en el circuito comercial que poco a poco podría ser establecido con los mercados interiores. Este circuito llegaría a arruinar al que tenía por centro a Lima y así, « par l'an 1700 le Roy tiendroit foire à Buenos Ayres ou tout le Pérou dessendrait » (fol. 7). Quedarían vinculadas a esta feria, « infailliblement », todo el « commerce et la consommation de marchandises nécessaires aux habitants des mines de Lima et de tout le Pérou » (fol. 5). Se alcanzaría este punto cuando los comerciantes locales comprendieran las ventajas ofrecidas por la ocupación francesa en relación a costos, tiempos de la circulación y medios de transporte (fol. 6). Los beneficios para Francia serían tales que :

La navigation en sera facilement attirée par le moyen de quelques redouttes. Plut à Dieu, que fustiez aussy persuadé de l'utilité de ce dessein que je le suis et de ses conséquences avantageuses pour le bien de l'Etat, je suis assure que vous quitteriez facilement la Rue St Honoré pour vous y établir, et donner la première forme à cet ouvrage sy important suposant que Sa Magesté vous honorast (fol. 5v)<sup>53</sup>.

La *seducción* de los habitantes se vería facilitada por la reducción o la simple anulación del derecho del quinto real y por la ayuda que podrían prestar los comerciantes francófilos ya existentes, a fin de orientar al resto de la comunidad mercantil. El autor dice contar con una docena de amigos de Vizcaya gracias a los cuales

Les marchandises paseroient en ce pays la avec une grosse commission pour les engager a attirer les marchands de Lima et autres a venir insensiblement a Buenos ayres achepter des marchandises... (fol. 10).

53 Aunque es poco creíble que M. de Pontchartrain ni siquiera soñara con dejar París y Versalles por Buenos Aires.

Para terminar, el autor afirma que los habitantes de la región no presentarían gran resistencia si los conquistadores se comprometían a respetar sus costumbres y manifestaciones exteriores de religiosidad, la propiedad de bienes y tierras y si no intentaban trastocar sus técnicas comerciales.

Como se sabe, Buenos Aires no fue conquistada por los franceses y, como lo temían muchos, la muerte sin descendencia de Carlos II puso a Europa en guerra mientras que Luis XIV se dispuso a obtener el máximo de beneficios de la herencia de su nieto.

#### LAS INCERTIDUMBRES Y EXPECTATIVAS ANTE LA GUERRA DE SUCESIÓN EN EL RÍO DE LA PLATA

Durante esta guerra, las estrategias francesas para ocupar los mercados americanos se desarrollan y precisan. La larga asociación franco-española creada por el testamento de Carlos II alejó toda posibilidad de conquista militar y se debió recurrir a otros medios para aumentar la presencia francesa en el Río de la Plata. Al mismo tiempo que los franceses continuaron participando en los circuitos legales español y portugués, se lanzaron al establecimiento de canales de comercio directo (con o sin la colaboración de las autoridades residentes en América) y lograron que Buenos Aires fuera abierta a la trata de esclavos, como ya se mencionó.

En un trabajo más extenso tuve la oportunidad de estudiar en detalle el comercio francés en el Río de la Plata durante la guerra de Sucesión<sup>54</sup>. Aquí interesa recordar que esta guerra fue la que mayor impacto tuvo en las conexiones marítimas entre España y el Río de la Plata (al menos hasta 1778) y que la navegación francesa suplió con creces la regularidad del arribo de navíos de registro españoles así como la interrupción del tráfico portugués en dirección de Colonia del Sacramento.

Durante el siglo XVII Buenos Aires se había ido convirtiendo en el punto extremo de un haz de rutas terrestres y marítimas, llegando a ser el pivote (sobre todo para lo que se refiere al comercio ilegal) entre el Atlántico, el Alto Perú y los mercados intermedios entre el río y la región minera.

Durante la guerra, imagino que en Buenos Aires los comerciantes no se preguntaban cuándo llegaría nuevamente un navío de registro, sino si volverían a llegar. Y el contacto con el resto del mundo de ese último bastión de la presencia

<sup>54</sup> *Op. cit.*, ch. I.3: « Français et Anglais dans la course pour le marché du Río de la Plata » (t. I, p. 85-93) et ch. III. 4: « Le commerce français dans le Río de la Plata jusqu'à la fin de la guerre de Succession d'Espagne » (t. I, p. 237-287).

europaea sobre la costa atlántica de América, antes de que el « desierto »<sup>55</sup> reclamase sus derechos, fue asumido por los navíos franceses.

La guerra también causó serios trastornos en lo que Zacarías Moutoukias bautizó con justicia « la apacible cotidianeidad del contrabando »<sup>56</sup>. Desde que se instalan los portugueses en la Banda Oriental cae en desuso el mecanismo de las arribadas maliciosas para realizar operaciones comerciales al margen de la legalidad española<sup>57</sup>. Los portugueses fueron expulsados de Colonia del Sacramento en mayo de 1705 y su comercio ya había sido frenado desde que se estableció el sitio de la ciudad en septiembre del año anterior. Así se puso fin a la primera experiencia de un complejo portuario<sup>58</sup> asentado sobre ambas márgenes del río. Al mismo tiempo, no era posible esperar la llegada de navíos holandeses que reclamaran el derecho de arribada para poder comerciar; de todos modos, desde los años 1680 las frecuentes arribadas maliciosas holandesas pertenecían al pasado. Los contactos directos con España se vieron interrumpidos durante diez años, cosa nunca vista con anterioridad.

Pero sobre todo, hay que considerar que el comercio francés logró imponerse para establecer en el Río de la Plata el monopolio que los españoles habrían deseado hacer surgir de las Reales Cédulas y que los portugueses, no sólo fueron expulsados de la Banda Oriental, sino que además formaban parte del bando del Archiduque, lo que acercaba la guerra demasiado del Río de la Plata.

Aún si, como todas las guerras, la que se iniciaba junto con el siglo iba a terminar un día y las cosas iban a ponerse en orden, los comerciantes de Buenos Aires sólo podían especular sobre cómo sería ese orden. No podían saber si la paz significaría un retorno a la situación anterior al estallido de la guerra. Tampoco prever claramente qué pasaría si triunfaban el Archiduque y sus aliados (felizmente los holandeses eran buenos viejos amigos), pero algo era seguro, los portugueses obtendrían la Banda Oriental. Debieron preguntarse qué influencia tendría en los negocios la consolidación de la corona en la cabeza de Felipe de Anjou: ¿ los franceses seguirían siendo los amos del comercio ultramarino por siempre? Felizmente, habrán pensado, la palabra « siempre » no existe en materia de actividades

55 Así los españoles denominaban a las actuales regiones centro y sur de la Argentina, ocupadas por los indígenas que no se sometieron a la conquista.

56 *Contrabando...*, *op. cit.*, cap. IV, p. 98-118.

57 La importancia de las arribadas maliciosas en el comercio de Buenos Aires durante el siglo XVII fue estudiada por Z. Moutoukias, *ibid.*, cap. V: « El movimiento de las "arribadas", 1648-1702 », p. 119-150.

58 El complejo portuario rioplatense, su existencia, constitución y modalidades de funcionamiento constituyen el tema del capítulo II de mi tesis doctoral, *Le commerce atlantique...*, *op. cit.*, « Le complexe portuaire rioplatense », t. I, p. 94-169. Ese complejo portuario estaba formado por las ciudades de Buenos Aires, Montevideo y Colonia del Sacramento más un número indefinido e indefinible de desembarcaderos clandestinos sobre la costa de Buenos Aires.

comerciales. Si Francia substituía definitivamente a Andalucía, los porteños deberían encontrar el modo de establecer vínculos comerciales con otros interlocutores para romper el monopolio, y eso lo sabían hacer. ¿Se lograrían restablecer los contactos con el Brasil (primera y más estable fuente de aprovisionamiento del mercado local)? ¿Cómo serían esos contactos según quién ganase la contienda?

Demasiadas preguntas que no tenían respuestas para mercaderes acostumbrados a un estilo de comercio estructurado en torno a lo que había llegado a ser una sólida rutina: el comercio legal con España (a través de los navíos de registro) y el contrabando, que para esta época no era en absoluto una aventura riesgosa y que inclusive, desde que estaban los portugueses en la Banda Oriental se podía practicar recurriendo al crédito. Las dos vías del comercio estaban tan bien imbricadas que la primera tornaba posible la segunda, ya que, sin la necesaria cobertura ofrecida por el comercio legal ni siquiera hubiera podido existir en Buenos Aires un grupo de individuos que se identificasen a sí mismos como «vecinos del comercio de esta ciudad». A veces, la catástrofe parecía acercarse, como por ejemplo durante la *visita* a las Cajas Reales en 1691-1693 o cuando un gobernador un poco demasiado ávido no quería dejar espacios libres para los negocios de la «gente honesta», como fue el caso con Manuel de Velazco y Tajada (ver nota 38). Sin embargo, gracias a esa rutina, el medio comercial de Buenos Aires había establecido sólidos vínculos con las ciudades del interior: hacer «bajar» los metales desde Potosí y Chile, obtener cueros en las campañas vecinas (las de la Banda Oriental sólo habían sido explotadas por los portugueses), intercambiar todo contra los bienes aportados por los navíos llegados al Río de la Plata, expedir esos bienes a los mercados interiores para recomenzar el ciclo. Y, entre dos vueltas de la rueda, contar los pesos que los comerciantes acumulaban con tantas penas para conservarlos en un cofre o emplearlos en inversiones, como por ejemplo comprar un puesto perpetuo en el Cabildo, contruir una casa digna de su fortuna, comprar una tierra o enviar a uno de sus hijos a España para que estudiase o realizase su aprendizaje del gran comercio con un colega o pariente establecido en Cádiz o Sevilla. Sin olvidar, por supuesto, todos los gastos necesarios para adquirir y luego conservar el rango de miembro «sano y principal» de la población y para salvar el alma en el prometido más allá.

Sin embargo pienso que el medio comercial local debía estar confiado, ya que a pesar de todo los negocios marchaban bien. Los comerciantes llegarían a encontrar una solución a sus problemas, como siempre. Por un lado, cuanto mucho tendrían que perfeccionar su conocimiento de la lengua francesa o aprender el inglés y recuperar lo que sus padres y abuelos sabían de esa jergonza que hablaban esos gentiles y buenos interlocutores que habían sido los holandeses. Pero, por el otro lado, algunos de los problemas que supondría la victoria del bando

del Archiduque serían duros de resolver: los porteños sabían oficialmente desde 1704 que el precio del apoyo portugués al Archiduque era la entrega sin restricciones de toda la Banda Oriental, y eso, estimo, no lo podían tolerar puesto que lesionaba gravemente sus intereses y ya con anterioridad al cambio de alianzas se dieron cuenta de que las relaciones con los portugueses se tornaban poco seguras, como se verá más adelante.

Ante la coyuntura, la mejor opción que se les presentaba a los porteños era fortalecer los vínculos con los comerciantes franceses, lo que en cierta medida equivalía a sincerar una situación de hecho, es decir, el control que los franceses tenían de la Carrera de Indias. Los porteños verían de inmediato las ventajas que ello supuso: al mismo tiempo que Buenos Aires decide jurar fidelidad a Felipe V, éste concedía el Asiento de esclavos a la *Compagnie de Guinée et de l'Assiento*, incluyéndose en el contrato a Buenos Aires como uno de los puertos en que los franceses podrían establecer una factoría. Este comercio legal, daría la necesaria cobertura a otros negocios. También, aceptar la alianza francesa significaba no abrir un nuevo frente comercial, sino intensificar y diversificar un vínculo preexistente.

Independientemente de los cálculos posibles de los comerciantes locales, lo cierto es que una vez sellada su alianza con la nueva dinastía no les fue posible en lo inmediato recoger en su totalidad los frutos esperados de la presencia comercial francesa. Al menos en cuanto se relaciona con las posibilidades que ofrecía esa presencia comercial para la realización de operaciones ilegales de importancia, sólo pudo ser aprovechada plenamente por los sectores de la élite local que pudieron establecer alianzas estratégicas con los gobernadores. En efecto, los gobernadores de Buenos Aires de la época entendían de un modo bastante peculiar el alcance de sus funciones. En estrecha asociación primero con los gobernadores de Colonia del Sacramento (entre 1683 y 1705) y más tarde con los comerciantes franceses (desde 1703), intentaron monopolizar las operaciones del comercio directo<sup>59</sup>. Durante la guerra de Sucesión, el gobernador Manuel de Velazco y Tejada (1709-1712) hizo todo lo posible por dejar fuera de los negocios a la élite local, lo que generó serios conflictos que culminaron con una visita general y la deposición del gobernador. Aparece entonces una verdadera oposición a este gobernador demasiado ávido, a lo que el funcionario responde persiguiendo a algunos de los miembros de las principales familias locales, llegando a ponerlos en prisión. Al mismo tiempo, el gobernador *depura* el Cabildo, logrando suplantarlo a los miembros opositores por otros ganados a sus intereses<sup>60</sup>. Los marginados

59 Este punto lo he desarrollado en *Le commerce...*, *op. cit.*, III.2.1: « Le trafic des gouverneurs », t. I, p. 221-227.

60 Ver Carlos M. Birocco, *Sociedad y política en Buenos Aires durante la guerra de Sucesión Española (1700-1714)*, Tesis de Licenciatura, Universidad Nacional de Luján (Argentina).

denunciarán ante la Corte los *excesos* del gobernador en cuanto se relaciona con el comercio directo y ello provoca el envío de una visita general, que encabezada por José de Mutiolo y Andueza lo primero que hará al llegar a Buenos Aires (1712) es deponer al gobernador y suspender en sus cargos a todos los funcionarios por él nombrados.

Más allá de los enfrentamientos entre grupos locales y sus alianzas con los gobernadores, los datos que he encontrado sobre las actividades de los franceses en el Río de la Plata demuestran que éstos y la élite local (o parte de ella) aprovecharon al máximo la oportunidad que se les brindaba y creo que en Buenos Aires, la rápida aceptación de Felipe V y el posterior apoyo activo (mediante donaciones y la aceptación de las autoridades nombradas por el nuevo rey, por ejemplo) demuestran que la ampliación del comercio ilegal en Buenos Aires a niveles desconocidos hasta entonces puede ser interpretada como el « precio » que Felipe V debió pagar por su corona. Y se trataba de un precio pagado no sólo a su abuelo por el apoyo que estaba recibiendo, como se ha sostenido habitualmente, sino además a los americanos, quienes podrían haber optado por su adhesión al bando del Archiduque. Tal como lo hizo Cataluña o lo intentó Caracas. O, al menos, en vez de participar de modo activo en el esfuerzo de guerra Borbón podrían haberse mantenido a la expectativa.

#### EL MANTENIMIENTO DE LA BANDA ORIENTAL BAJO SOBERANÍA ESPAÑOLA

Pero el comercio con los franceses, legal e ilegal, no era lo único que tornaba atrayente al bando Borbón ante los ojos de los porteños. En última instancia, el comercio francés presentaba en ese momento una serie de ventajas comparativas, pero no hubiera sido imposible, ni mucho menos, encontrar el modo de comerciar con ingleses y holandeses. Había una cuestión mucho más delicada que podía afectar muy seriamente a los intereses locales.

Como es sabido, ante la crisis dinástica española, Portugal en un primer momento pactó con los Borbones, reconociendo a Felipe V y asegurando su neutralidad. La presión inglesa y las ofertas realizadas por el bando del Archiduque hicieron que en 1703 los portugueses invirtieran la alianza y pasasen a colaborar activamente en la lucha por instalar al Archiduque Carlos en el trono.

Ante la inminencia de la ruptura con Portugal, en España se decide desalojar a los portugueses de Colonia del Sacramento. La orden es bien recibida e inmediatamente aplicada en Buenos Aires. En noviembre de 1703 se expide una Real Cédula a tal efecto, puesta en práctica en Buenos Aires en octubre de 1704, lográndose la rendición de los portugueses en mayo de 1705.

Pero los ánimos contra los portugueses estaban caldeados en Buenos Aires con anterioridad a la llegada de la orden de expulsión: en septiembre de 1703 fueron

apresados en Brasil tres navíos de registro que habían zarpado de Buenos Aires el mes anterior, llevando a bordo un tesoro estimado en 4 000 000 de pesos<sup>61</sup>. Así, lo que podría ser un lejano conflicto entre pretendientes al trono cobra en el Río de la Plata un interés muy particular, ya que lo que estaba en juego no era sólo una cuestión dinástica, sino los intereses económicos de los porteños.

Entretanto, llegó al Río de la Plata otra Real Cédula de abril de 1704 que informa en detalle a los súbditos del Río de la Plata sobre el cambio de bando de los portugueses, así como el precio prometido por el Archiduque:

... la ciudad de Badajoz, las Plazas de Alcántara, Albuquerque, y Valencia en la Extremadura; Y a Vayona, Vigo, la Guardia, en el Reino de Galicia; Y todo lo que está en la otra parte de el Río de la Plata, en las Indias Occidentales, para que éste sirva de límite a las tierras de España<sup>62</sup>.

A muchos porteños muy poco les interesaría la suerte de Vigo o Albuquerque (a no ser que fueran originarios de allí), pero no podían tolerar que la Banda Oriental quedase definitivamente bajo control portugués, aunque la posición de los porteños ante la presencia portuguesa en la región era ambigua.

La fundación de Colonia del Sacramento había tornado más simples los contactos con el Brasil y el comercio portugués, existente desde la misma fundación de Buenos Aires en 1580. Entre 1587 y 1618, al amparo de la unión de coronas peninsulares, el Consejo de Indias concedió una serie de licencias comerciales a los habitantes de Buenos Aires para que la nueva ciudad pudiera subsistir mediante los contactos con el Brasil<sup>63</sup>. En 1622 se abre la ruta Sevilla-Buenos Aires para los navíos de registro y no se renuevan las licencias de comercio con el Brasil, sin embargo los contactos no desaparecen y lo que sucede es que la ruta de comercio que fue creada bajo el amparo de la ley se convirtió en la primera ruta del contrabando en el Río de la Plata.

61 Esos navíos, pertenecientes al registro de Carlos Gallo Serna (salidos de España en 1699) eran esperados en Cádiz desde 1701. En octubre de ese año, el cónsul francés en Cádiz, M. de Mirasol, informaba a sus superiores que el retraso que llevaban los navíos en regresar ponía en estado de «*mélancolie le monde*», dado que se esperaban retornos del orden de 4 millones de pesos. Archives Nationales, Paris, Marine B<sup>1</sup> 214, Mirasol à Pontchartrain, Cádiz, 10-10-1701.

62 Archivo General de la Nación, Buenos Aires, IX-24-7-5, fol. 43 vta. Real Cédula, Plasencia, 30-4-1704.

63 En 1587 la Corona autoriza el tráfico con las costas del Brasil sobre la base de la importación de productos alimenticios y en 1591 una Real Cédula extendía el permiso de comercio a la importación de 500 esclavos africanos. En 1602 se permite nuevamente a los porteños ir a aprovisionarse al Brasil durante seis años. Esta licencia será renovada en 1608 y en 1614. En 1618 una Real Cédula concedía lo que sería la última de estas licencias de comercio, autorizando los contactos con las costas del Brasil por medio de dos navíos por año, de hasta 100 toneladas cada uno, durante tres años. Todo otro comercio con el Brasil, o con cualquier otro interlocutor, sería considerado como contrabando.

Al instalarse los portugueses en la Banda Oriental, de manera durable en 1683, el medio comercial porteño debió ver con buenos ojos las ventajas que ello representaba en cuanto a reducción de costos, la inclusión del crédito en las operaciones de contrabando y, sobre todo, la minimización de riesgos. Sin embargo no tuvieron en cuenta que los portugueses no sólo deseaban ser intermediarios entre el Río de la Plata y los mercados exteriores en cuanto se refiere a la comercialización de mercaderías europeas y brasileñas, sino que también tenían planes de ocupación efectiva de toda la Banda Oriental y, lo peor, que a comienzos de los años 1690 empezaron a explotar el ganado *cimarrón*<sup>64</sup> existente en la Banda Oriental, y esto, los porteños no lo podían aceptar. En lo inmediato, la solución que vieron los porteños fue alejar a los portugueses del Río de la Plata, aunque ello supusiera retomar los viejos mecanismos del contrabando<sup>65</sup>.

En 1699 el Cabildo de Buenos Aires dirige una carta a la Corte en la que solicita permiso para «pasar a desalojar a los portugueses [...] llevando a sangre y fuego aquella Colonia». Pero también presentan sus motivos y no parecen aludir a una idea cualquiera de geopolítica «imperial» o al deseo de conservar la extensión de los dominios americanos de la Monarquía, sino más bien a cuestiones puramente locales: «los daños que [Buenos Aires] recibe de ella [Colonia del Sacramento] y los que en adelante se han de seguir si no se toma esta resolución»<sup>66</sup>.

¿Cuáles son esos perjuicios? El mismo Cabildo los precisa: desde comienzos de los años 1690 los portugueses han comenzado a cazar el ganado bovino existente en la Banda Oriental, ganado *perteneciente* a los habitantes de Buenos Aires porque ellos lo decidieron así; decisión justificada sobre tales argumentos que negarlos significaría negar los famosos *títulos de la Conquista*.

La explotación del ganado *cimarrón* por los portugueses en la Banda Oriental comienza al mismo tiempo que el *stock* existente en las cercanías de Buenos Aires muestra signos de agotamiento. Es decir, que las bestias se encuentran cada vez más adentradas en los territorios controlados por los indios, lo que encarece y torna peligrosas las expediciones de caza (llamadas vaquerías). Así, los porteños

64 Es decir, las bestias existentes en la campaña, descendientes de los animales introducidos por los europeos y en estado semi-salvaje.

65 Más tarde (después de la restitución de Colonia del Sacramento en 1716 a los portugueses) se va a tratar de encontrar un *modus vivendi*: muchos indicios revelan que los porteños decidieron tolerar la presencia lusitana en la Banda Oriental en tanto que éstos se limitasen a su papel en tanto que introductores de bienes de importación en el mercado, absteniéndose de cazar bovinos y aceptasen como medio de pago, los tan codiciados metales preciosos, es cierto, pero también los cueros que los porteños tenían para ofrecer. Ver Fernando Jumar, *op. cit.*, ch. 4-4: «Le point d'équilibre: les cuirs», t. I, p. 366-373.

66 El Cabildo de Buenos Aires al Rey, Buenos Aires, 19-12-1699. *Apud* Roberto Levillier, *Correspondencia de la Ciudad de Buenos Aires con los Reyes de España. Documentos del Archivo de Indias*, t. 3, 1660-1700, Madrid, 1918, p. 504-507.

comienzan a pensar en la explotación del ganado existente en la Banda Oriental, hecho que se concretará de modo visible en los documentos y a escala durante la guerra de Sucesión, lo que coincide también con un gran aumento en la demanda proveniente de los navíos franceses a partir de 1703.

De modo que si se fija una cronología ajustada de los eventos es posible llegar a concluir que en el Río de la Plata la guerra de Sucesión resultó la excusa ideal para zanjar un conflicto local y que el rompimiento de la guerra sirvió para consolidar acciones iniciadas previamente al calor de los intereses locales.

## CONCLUSIONES

A lo largo del texto (y en las extensas notas) se ha tratado de establecer los elementos que permitan entender por qué en Buenos Aires el testamento de Carlos II fue aceptado sin dilaciones y que esa aceptación fue el producto del ejercicio de un derecho y no de la sumisión pasiva de una colonia hacia una metrópoli. También, creo haber dado suficientes elementos como para fundamentar que en la base de la opción retenida por el Cabildo de Buenos Aires, es decir, el *pueblo*, se hallaban intereses y condicionantes de orden local.

Desgraciadamente el Archivo General de la Nación, en Buenos Aires, no conserva el detalle de las discusiones de los cabildantes antes de decidir jurar fidelidad a Felipe V; ello hubiera ahorrado buena parte del carácter especulativo que tiene este texto<sup>67</sup>.

Sin embargo, creo que al menos he logrado plantear adecuadamente la cuestión, observar los márgenes de acción que tenían los actores y presentar el cúmulo de intereses que tornaron atractiva la alianza con Francia, preparada en los hechos por la previa inserción del comercio francés en el de la Carrera de Indias. Los beneficios se advirtieron de forma inmediata, el comercio rioplatense da un salto cualitativo y cuantitativo que debe haber hecho pensar a los porteños que estaban en los albores de una era dorada. Unas pocas cifras lo demuestran. Entre 1681 y 1704 llegaron al Río de la Plata 15 navíos españoles, de los cuales 13 pertenecían al comercio. Entre 1703 y 1714 pude detectar que al menos 60 embarcaciones entra-

67 Independientemente de la ausencia de esos debates, otros indicadores fortalecen lo expuesto. Los poderosos locales, además de poner sus expectativas en las posibilidades que ofrecía la apertura al comercio francés, en lo inmediato también vieron ampliada su base de poder a nivel local al establecer una alianza con la nueva dinastía. En efecto, como lo señala Carlos M. Birocco (*op. cit.*), el gobernador Manuel de Prado Maldonado (1700-1702), aunque nombrado bajo el reinado de Carlos II, recibió y puso en ejecución algunas órdenes recibidas por el pretendiente francés. A mediados de 1701 recibe instrucciones para aplicar una Real Cédula de 1695 por la cual el Cabildo local pasaría a tener seis regidores propietarios, disposición que el gobernador anterior había evitado aplicar para tener frente a sí un Cabildo débil. Este cabildo ampliado será quién decide reconocer y jurar a Felipe V.

ron en Buenos Aires en manos francesas, tanto se trate de los navíos de la *Compagnie de Guinée et de l'Assiento*, como del comercio directo y unas pocas presas.

Pero si inclusive soy consciente de que son materia de discusión mis especulaciones en torno a los motivos de la aceptación de Felipe V e inclusive la existencia misma del margen de opción, estimo que pocas dudas pueden quedar en cuanto se relaciona con el apoyo activo dado al bando Borbón una vez iniciado el conflicto. De su triunfo dependía directamente la conservación de los intereses locales relacionados con el principal recurso local exportable, los cueros bovinos, dado que la concesión de la Banda Oriental a los portugueses prometida por el Archiduque Carlos les enajenaría los importantísimos planteles de ganado allí existentes.

Sin embargo, creo que la historia posterior confirma que a comienzos del siglo XVIII, Buenos Aires ejerció su derecho a optar y que esa opción y sus resultados fueron siempre recordados por sus vecinos. Ante cada intento de avance de un rey Borbón en dirección de la anulación del pacto de sujeción y su sustitución por un vínculo colonial, el Cabildo de Buenos Aires sacará a relucir su condición de ciudad Muy Noble y Muy Leal ganada en la guerra de Sucesión, y el resto de los servicios que siguió prestando a la Monarquía, recordándole al Príncipe que es rey por la gracia de Dios, sin dudas, pero a través del pueblo<sup>68</sup>. Inclusive en 1806 y 1807, el Río de la Plata siguió perteneciendo a la Corona de Castilla porque sus habitantes se armaron en contra del invasor inglés, más allá de alguna vacilación inicial entre quienes vieron como atractiva la nueva dominación.

Poco importan en ese plano de negociaciones entre el poder central y el local los *terribles escándalos* que generaba el masivo contrabando practicado en el Río de la Plata. En buena medida, es gracias a ese contrabando que el Río de la Plata siguió perteneciendo a la Corona de Castilla mediante una lógica que en parte escapa a las mentes modernas.

En fin de cuentas, ese contrabando era el precio que el rey debía pagar para que sus vasallos rioplatenses mantuvieran su soberanía a lo largo del siglo XVIII, y

68 Entre otras, una de las vías que permitiría seguir la relación entre la Monarquía y el Cabildo podría ser el estudio de las condiciones en las cuales la Ciudad se prestó a la recaudación de contribuciones extraordinarias. No siempre el Cabildo estuvo dispuesto a colaborar con las arcas reales y en algunas oportunidades promete hacerlo a cambio de la obtención de beneficios concretos. Por ejemplo, en 1741 el Cabildo de Buenos Aires recibe una Real Cédula por la que se le solicita un donativo gracioso para colaborar con la fortificación de Maldonado y Montevideo. La corporación responde presentando un panorama de la situación local (lastimero, como es de rigor en estos casos) y una reseña de todas las causas que tiene pendientes en la Corte sin resolución real. Concluye señalando que si el rey falla de modo favorable al Cabildo en esas causas se crearán las condiciones necesarias para reunir el donativo que se pide. Síntesis, si el rey quiere dinero extra, deberá ganárselo. Acuerdos, serie II, t. VIII, 22 de julio de 1741, p. 287-291.

se evitara el riesgo mayor: que esa puerta trasera de los territorios americanos de la Monarquía Universal Española que era el Río de la Plata cayera en manos de otro rey. Es decir que desde el punto de vista adoptado en este texto (que intenta recuperar la lógica interna del funcionamiento del sistema político del Antiguo Régimen), el no-respeto de la legislación comercial no se corresponde con una merma en la fidelidad de los porteños hacia su rey. Esa fidelidad era demostrada en las situaciones límite y en lo que era esencial: el mantenimiento de la región bajo la soberanía del rey de Castilla, inclusive ofreciendo cuando era necesario la vida por el rey. Pero esa oferta se mantendría en tanto y en cuanto el rey respetara su parte del pacto.

Dentro de este contexto, cabe preguntarse por qué a comienzos del siglo XIX ante una nueva crisis de legitimidad parte de la élite local optó por la independencia hispanoamericana. En cuanto me interesa rescatar aquí, resulta pertinente preguntarse por qué una ciudad como Buenos Aires, que había crecido a lo largo del siglo XVIII al amparo de las ventajas que podía ofrecer el Antiguo Régimen, haya sido una de las que reaccionó más violentamente al cambio de estatus que se intentaba operar desde la Península. La respuesta puede haber sido proporcional al *desencanto*, a lo que podía ser percibido como una traición. Así, llegó el momento en que Buenos Aires fue la única ciudad de Hispanoamérica que mantuvo en pie un gobierno revolucionario y desde allí se propició el relanzamiento de las luchas que terminarían en la independencia del continente.

Y la guerra, esa devoradora de vidas y recursos, continuó formando parte de la vida cotidiana en el Río de la Plata hasta fines del siglo XIX. Porque ya antes de que terminara la guerra de independencia (1824) habían comenzado las guerras civiles a las que hay que sumar las siempre presentes luchas con los indios insubmisos. Entre 1810 y 1853 se formaron cuatro repúblicas en lo que era el Virreinato del Río de la Plata (Paraguay, Bolivia, Uruguay, Argentina). En cuanto concierne a la Argentina (creada entre 1853 y 1862), en la década de 1880 llega la paz (por el fin de las luchas civiles y por la realización de grandes campañas de exterminio de indígenas) que permitirá que el nuevo Estado ejerza su soberanía sobre el territorio que reclamaba como suyo y se formasen un mercado interno y una economía agro-exportadora funcionales a los objetivos de las economías más avanzadas. Ello anuncia la *modernización* de la Argentina y la consolidación, ahora sí, de un « pacto colonial » tan resistido durante el Antiguo Régimen. Pero esta es otra historia.



## BIBLIOGRAFÍA CITADA

- ARTOLA, Miguel, « América en el pensamiento español del siglo XVIII », in Instituto Gonzalo Fernández de Oviedo, *Homenaje a D. Ciríaco Pérez-Bustamente*, Madrid, CSIC, 1969, p. 51-78.
- BIROCCO, Carlos María, *Sociedad y política en Buenos Aires durante la guerra de Sucesión Española (1700-1714)*, Tesis de Licenciatura, Universidad Nacional de Luján, Argentina, 1996.
- BRADING, David A., « La monarquía católica » in Antonio Annino, L. Castro Leiva y F.-X. Guerra (dir.), *De los Imperios a las Naciones: Iberoamérica*, Zaragoza, IberCaja, 1994, p. 19-43.
- BRAUDEL, Fernand, *La Méditerranée et le monde méditerranéen à l'époque de Philippe II*, Paris, Armand Colin, 1990, 3 vol. (reimpresión de la edición de 1979).
- CÉSPEDES DE CASTILLO, Guillermo, « La sociedad colonial americana en los siglos XVI y XVII », in Jaime Vicens Vives (dir.), *Historia social y económica de España y América*, Barcelona, Vicens, 1982, 5 vol. (4ª reimpresión de la edición corregida y aumentada de 1971), vol. II, p. 321-536.
- CHIARAMONTE, José Carlos, *Ciudades, provincias, Estados: Orígenes de la Nación Argentina (1800-1946)*, Buenos Aires, Ariel Historia, 1997 (*Biblioteca del Pensamiento Argentino*, I).
- Facultad de Filosofía y Letras (Universidad de Buenos Aires, Argentina), *Documentos para la Historia Argentina*, t. V: *Comercio de Indias. Antecedentes Coloniales (1713-1778)*, Buenos Aires, 1915.
- GELMAN, Jorge, « La lucha por el control del Estado: administración y élites en Hispanoamérica » in Enrique Tandeter (dir.) y Jorge Hidalgo Lehedé (co-dir.), *Procesos americanos hacia la redefinición colonial*, España (s.l.), Ediciones de la Unesco-Editorial Trotta, 2000, p. 251-264 (*Historia General de América Latina*, t. IV).
- GÓMEZ PÉREZ, C., *El sistema defensivo americano: siglo XVIII*, Madrid, Mapfre, 1992.
- GUERRA, François-Xavier, *Modernidad e independencias. Ensayos sobre las revoluciones hispánicas*, Madrid, Mapfre, 1992.
- HALPERÍN DONGHI, Tulio, « Militarización revolucionaria en Buenos Aires: 1806-1815 » in Halperín Donghi, T., *El ocaso del orden colonial en Hispanoamérica*, Buenos Aires, Editorial Sudamericana, 1978, p. 121-158. Primera ed. en inglés: « Revolutionary Militarization in Buenos Aires, 1806-1815 » in *Past and Present*, n° 40, Oxford, julio de 1968.
- HALPERÍN DONGHI, Tulio: *Guerra y finanzas en los orígenes del estado argentino (1791-1850)*, Buenos Aires, Editorial de Belgrano, 1982.
- HALPERÍN DONGHI, Tulio, *Tradición política española e ideología revolucionaria de Mayo*, Buenos Aires, Eudeba, 1961. Segunda edición Buenos Aires, Centro Editor de América Latina, 1985.
- HALPERÍN DONGHI, Tulio, « La revolución rioplatense y su contexto americano », in Academia Nacional de la Historia, *Nueva Historia de la Nación Argentina*, Buenos Aires, Planeta, 2000, t. IV, p. 249-269.
- IMÍZCOZ BEUNZA, José María, « Communauté, réseau social, élites. L'armature sociale de l'Ancien Régime », in Juan Luis Castellano, Jean-Pierre Dedieu (dir.), *Réseaux, familles et pouvoirs dans le monde ibérique à la fin de l'Ancien Régime*, Paris, CNRS, 1998, p. 31-66.

- JUMAR, Fernando, *Le commerce atlantique au Río de la Plata, 1680-1778*, Lille, Presses Universitaires du Septentrion, 2002.
- KUETHE, Allan, « Conflicto internacional, orden colonial y militarización », in Enrique Tandeter (dir.) y Jorge Hidalgo Lehedé (co-dir.), *Procesos americanos hacia la redefinición colonial*, España (s.l.), Ediciones de la Unesco-Editorial Trotta, 2000, p. 326-348 (*Historia General de América Latina*, t. IV).
- LESPAGNOL, André, *Messieurs de Saint-Malo, une élite négociante au temps de Louis XIV*, Rennes, Presses Universitaires de Rennes, 1997, 2 vol.
- LEVENE, Ricardo, *Las Indias no eran colonias*, tercera edición (primera ed. 1951), Madrid, Espasa-Calpe, 1973.
- LEVILLER, Roberto (ed.), *Correspondencia de la Ciudad de Buenos Aires con los Reyes de España*. Documentos del Archivo de Indias, t. 3, 1660-1700, Madrid, 1918.
- LYNCH, John, *Administración colonial española, 1782-1810. El sistema de Intendencias en el Virreinato del Río de la Plata*, Buenos Aires, Eudeba, 1962.
- LYNCH, John, *El siglo XVIII*, Barcelona, Crítica, 1991 (*Historia de España*, XII).
- MALAMUD RIKLES, Carlos, *Cádiz y Saint-Malo en el comercio colonial peruano (1698-1725)*, Cádiz, Diputación Provincial, 1986.
- MOUTOUKIAS, Zacarías, *Contrabando y control colonial en el siglo XVII*, Buenos Aires, Centro Editor de América Latina. Se trata de una versión en castellano de su tesis de doctorado: *Le Río de la Plata et l'espace péruvien au XVIII<sup>e</sup> siècle: commerce et contrebande par Buenos Aires*, Paris, EHESS, 1983.
- MOUTOUKIAS, Zacarías, « Power, corruption and commerce. The making of local administrative structure in seventeenth-century Buenos Aires », in *Hispanic American Historical Review*, vol. 68, 4, 1988, p. 771-801. Existe una versión en castellano: « Burocracia, contrabando y autotransformación de las élites. Buenos Aires en el siglo XVII » in *Anuario IEHS*, 3, Tandil (Argentina), 1988, p. 213-248.
- MOUTOUKIAS, Zacarías, « Réseaux personnels et autorité coloniale: les négociants de Buenos Aires au XVIII<sup>e</sup> siècle », in *Annales ESC*, 4-5, juillet-octobre 1992, p. 889-915.
- MOUTOUKIAS, Zacarías, « El crecimiento en una economía colonial de Antiguo Régimen: reformismo y sector externo en el Río de la Plata (1760-1796) », in *Arquivos*, Fundação Calouste Gulbenkian, Lisboa, 1996, p. 771-813.
- MURO ROMERO, Fernando, « Administración y sociedad en la América española hasta 1750 », in Antonio Annino et all., *América latina dallo Stato coloniale allo Stato nazionale*, Milán, Franco Angeli, 1987 (2 vol.), vol. II, p. 448-454.
- RIVERÓS TULA, Aníbal M., « Historia de la Colonia del Sacramento (1680-1830) » in *Revista del Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay*, Montevideo, XXII, 1955, p. 469-721.
- ROMANO, Ruggiero, *Coyunturas opuestas: la crisis del siglo XVII en Europa e Hispanoamérica*, México, El Colegio de México-Fondo de Cultura Económica, 1993.
- SCELLE, Georges, *La Traite négrière aux Indes de Castille. Contrats et traités d'Assiento*, Paris, 1906, 2 vol.
- STOETZER, Otto Carlos, *El pensamiento político en la América española durante el período de la emancipación (1789-1825)*, Madrid, Instituto de Estudios Políticos, 1966, 2 vol.



Des Pyrénées au royaume de Grenade, des révoltes indigènes du Nouveau Monde aux rêves d'expansion vers les Moluques, la monarchie espagnole a engagé des conflits aux quatre coins d'un monde devenu le théâtre de guerres en tous genres. Il n'y a donc pas lieu de s'étonner qu'on ait beaucoup écrit sur la guerre, et autour de la guerre, dans l'Espagne moderne,

soit que les philosophes et humanistes aient voulu la justifier et la glorifier, soit qu'ils aient, au contraire, souhaité la dénoncer et la condamner.

Contrairement au traditionnel usage historiographique, il n'est pas seulement question ici d'engagements militaires, de sièges, d'armes et de stratégies de pouvoir, mais aussi d'enjeux économiques à l'origine d'alliances contre-nature, de même que du financement des entreprises guerrières qui, entre la fin de la Reconquête et le début des guerres d'Indépendance, ont modelé la culture de l'Espagne.

En marge des champs de bataille, la rhétorique de la guerre, mise en récit et en image, dans le fracas des métaphores et des icônes, constituent autant d'armes dont les systèmes de représentation doivent être décodés en fonction d'une histoire culturelle spécifiquement hispanique.

40 €

ISBN : 2-84050-329-8

ISSN : 0153-0364

